

Bogotá D.C,

PARA: DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: MAURICIO BETANCOURT JURADO.

Gerente de Agua y Saneamiento Básico

ASUNTO: ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL

(TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARA "LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE

JAMUNDÍ."

De acuerdo con los documentos recibidos de parte del municipio de Jamundí-Valle del Cauca, en desarrollo del Contrato Interadministrativo 34-14-20-1460 de 2021 suscrito entre FINDETER y el municipio de Jamundí, y del Convenio Interadministrativo No. 0060 de 2021 del 10 de agosto de 2021 suscrito entre el municipio de Jamundí y FINDETER, a continuación, se presentan los Estudios Previos para contratar "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARA "LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ."

Estos Estudios Previos son remitidos, para que la Jefatura de Contratación elabore los Términos de Referencia, iniciando el proceso solo hasta cuando validen el cumplimiento de todos los requerimientos necesarios.

1. ANTECEDENTES

1.1. MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONVOCATORIA

La Banca de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.



Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 DE 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación del FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables.

1.2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El Municipio de Jamundí está ubicado en el Departamento del Valle del Cauca, el cual contempla dentro de sus herramientas de planificación para el año 2030, ser reconocida como una ciudad líder en la región con elevados estándares de calidad, producto de políticas de desarrollo sostenible que se enmarcan dentro de un ordenamiento territorial que protege el agua, facilita la movilidad y le apuesta a una ciudadanía con más oportunidades, con mayor educación y con un sentido de pertenencia reflejado en su activa participación y acción en pro del bien común.

El Municipio de Jamundí tiene establecido, entre otros, en el marco de su plan de desarrollo 2020 — 2023: "El Gobierno de los Ciudadanos", realizar un proceso de renovación urbana e infraestructura que le permita a toda la población un acceso más democrático al espacio público, facilitar las condiciones y el entorno necesario para generación de oportunidades para el desarrollo social mediante la inversión en proyectos de impacto social y asegurar el desarrollo ordenado y sostenible del municipio mediante la articulación de este plan con los instrumentos de ordenamiento territorial y a través de estudios, diseños y obras civiles.

El componente estratégico renovación urbana e infraestructura. primero la equidad en el espacio público, del Plan de Desarrollo del Municipio de Jamundí 2020 — 2023: El Gobierno de los Ciudadanos, estableció realizar las intervenciones urbanísticas innovadoras, arquitectónicas y sociales necesarias para lograr el aprovechamiento del espacio público bajo un enfoque de democratización del espacio público y la movilidad del municipio identificando la renovación de edificaciones, equipamientos e infraestructura del municipio como una respuesta a la necesidad de actualizar y adaptar dichos recursos a las necesidades de la población actual en materia de provisión de servicios, espacios de educación y recreación y sistemas de movilidad acordes al crecimiento poblacional.

Para ello, el 10 de agosto de 2021 se suscribió entre el municipio de Jamundí, departamento del Valle del Cauca y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter el Convenio interadministrativo de cooperación No. 0060 de 2021 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para apoyar la planificación, estructuración, y/o ejecución de los proyectos estratégicos priorizados por el MUNICIPIO, en el marco de las operaciones autorizadas a FINDETER".

Para la ejecución del objeto de la presente convocatoria el municipio de Jamundí el 10 de noviembre de 2021 suscribió con FINDETER el Contrato Interadministrativo No. **34-14-20-1460 de 2021**, en el cual se establece el siguiente objeto: "Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al Municipio de Jamundí para la elaboración de los estudios, diseños y obras para la reposición y construcción de vías, incluyendo la reposición u optimización de las redes de acueducto y alcantarillado en la zona rural y zona urbana priorizada del Municipio de Jamundí, Departamento del Valle del Cauca".



En cumplimiento del referido contrato interadministrativo el 9 de diciembre de 2021 se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-102452., entre la BANCA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER y BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA cuyo objeto es: "Constituir un patrimonio autónomo matriz con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO administre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos".

La información técnica que soporta la convocatoria corresponde a documentación presentada por el Municipio de Jamundí, la cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación de esta interventoría se requiere, en cumplimiento de las obligaciones desprendidas del contrato interadministrativo y es conveniente para LA CONTRATANTE ya que no cuenta con el recurso humano especializado en dichas acciones que pueda dedicarse de manera exclusiva a la labor de seguimiento y control de los recursos que se ejecuten en el marco del desarrollo del proyecto.

Adicionalmente se debe garantizar el cumplimiento del objeto contractual sobre el cual se ejerce dicha actividad, por tanto resulta oportuno y conveniente contar con los servicios de una persona natural o jurídica que ejerza como interventor, y que garantice el cumplimiento del contrato objeto de la interventoría asumiendo además la responsabilidad social, administrativa, fiscal y disciplinaria que lo cobijan, a través de su actuación como veedor en calidad de interventor de recursos públicos.

Atendiendo los documentos aportados por el municipio los análisis realizados por Findeter y considerando que se va a realizar interventoría a la ejecución de dos contratos de obra se tiene la siguiente necesidad:

El Plan de Desarrollo del Municipio "El Gobierno de los Ciudadanos 2020-2023", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 006 de mayo 30 de 2020, está compuesto por 53 programas y 139 subprogramas, contemplados en 6 componentes estratégicos de carácter prioritario, los cuales se soportan en ejes transversales a todos los sectores que integran el Municipio y que permiten la implementación y ejecución de las diferentes políticas públicas. Dichos componentes son los siguientes:

- Gobierno Eficiente y Eficaz: Primero la lucha contra la corrupción.
- Desarrollo Humano y Social: Primero la seguridad y la cultura.
- Jamundí con Oportunidades: Primero la Educación y el Empleo.
- Protección del Medio Ambiente: Primero el Agua.
- Renovación Urbana e Infraestructura: Primero la Equidad en el Espacio Público.
- Integración y Desarrollo Regional: Primero la Cooperación.

El componente estratégico "Renovación Urbana e Infraestructura. Primero La Equidad en el Espacio Público" está dirigido a realizar las intervenciones urbanísticas innovadoras, arquitectónicas y sociales necesarias para lograr el aprovechamiento del espacio público bajo un enfoque de democratización del espacio público y la movilidad del municipio. Este último es entendido como el mantenimiento y ordenamiento del espacio, de tal forma que permita la inclusión de todos los ciudadanos y que a su vez facilite la eliminación de privaciones económicas o sociales materializadas en el espacio público.



La renovación de edificaciones, equipamientos e infraestructura del municipio responde a la necesidad de actualizar y adaptar dichos recursos a las necesidades de la población actual en materia de provisión de servicios, espacios de recreación y sistemas de movilidad acordes al crecimiento poblacional. En este sentido, la Renovación Urbana e Infraestructura es un componente transversal que pretende proyectar la transformación de infraestructura y organización urbana del municipio a mediano y largo plazo; potenciar la productividad y desarrollo social en la zona rural; y realizar las adecuaciones, mantenimiento o construcciones de recursos físicos pertinentes para el bien común.

El municipio en su compromiso de mejorar la infraestructura sanitaria rural y en procura de generar un ambiente sano para la población, de no contaminar las fuentes hídricas, ni el medio ambiente, de remover focos de vectores dañinos y peligrosos para la salud, debe diagnosticar de forma detallada los corregimientos, conocer y cuantificar la infraestructura de saneamiento existente e identificar la totalidad de los vertimientos y establecer un plan de acción dirigido al saneamiento de los mismos.

De acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Vivienda, dependencia encargada de promover programas especiales de agua potable y saneamiento básico para el sector rural priorizó seis (6) corregimientos, San Antonio, Bocas del Palo, Timba, Quinamayo, Villapaz (Incluye la vereda Cañitas) y San Isidro (incluye veredas San Diego y El Guabal), donde se pretende impactar la población aproximada de 10000 habitantes de estos corregimientos y veredas donde se encuentran ecosistemas de gran importancia para el municipio de Jamundí, como son los humedales de Cuche, Yequa, Guarinó, El Cabezón, Colindres y Bocas del Palo.

La zona rural del municipio de Jamundí, no cuenta con un prestador de servicio de alcantarillado y por tanto, se desconoce la infraestructura existente y el estado de la misma, lo cual obstaculiza la realización de procesos regulares para la optimización de los sistemas de alcantarillado, por lo tanto, se requiere ejecutar las acciones que permitan contar con el soporte técnico e instrumentos de planeación con los cuales se puedan proyectar Programas, Proyectos y Actividades a corto, mediano y largo plazo para mejorar el alcantarillado sanitario y pluvial y tratamiento de los vertimientos en los centros urbanos de corregimientos del municipio por lo cual su intervención se ha distribuido en dos grupos a los cuales se les realizar la interventoría.

- El grupo 1 incluye los corregimientos de San Antonio, Quinamayó, Bocas del Palo y San Isidro (incluye veredas San Diego y El Guabal).
- El grupo 2 incluye los corregimientos de Villa Paz, Timba y Villa Colombia.

En la zona Urbana de Jamundí, se priorizó mejorar la infraestructura vial para lo cual los sitios de intervención se encuentran distribuidos también en la ejecución a través de dos grupos los cuales se indican a continuación:

- En el grupo 1 se incluye la Calle 17 entre Carrera 10 y 12, barrio Ciro Velasco; Calle 4 entre glorieta hospital y Carrera 12, Carrera 11 entre Calles 4 y transversal 14, barrio El Piloto; Carrera 12 desde nomenclatura 3-83 hasta Transversal 14 barrio El Rosario, Calle 15 entre Carreras 8 y 9A Calle 15 entre Carrera y nomenclatura 7-69 del barrio Libertadores y Calle 12 entre Carreras 12 y 13 incluye intersección barrio Simón Bolívar.
- En el grupo 2 se incluye: la Carrera 17 entre Calle 14c y Calle 19, barrio La Pradera; Calle 19 entre Carrera Glorieta Av. Sachamate y carrera 10, Barrios La Pradera - Ciro Velasco, Carrera 5 entre calles 7A y 8; y Calle 8 entre Av. Circunvalar y carrera 5, barrio Primero de Mayo, Carrera 6 entre calles 12A - 14A, barrio Belalcázar.



En este orden de ideas, resulta necesario llevar a cabo la rehabilitación y construcción de vías, incluyendo la reposición u optimización de las redes de acueducto y alcantarillado de acuerdo con su estado en los tramos a intervenir, de las zonas rurales y urbanas del municipio de Jamundí para mejorar las condiciones de transitabilidad a través de proyectos que tienen como finalidad dar cumplimiento a las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal y a los fines sociales del Estado en general y al cumplimiento de la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta que las necesidades de intervención, así como los insumos disponibles que soportan el proyecto que ejecutará FINDETER fueron desarrollados por parte del municipio de Jamundí, FINDETER no tendrá responsabilidad alguna respecto a la identificación de las zonas de intervención priorizadas, y específicamente por aquellas situaciones que se presenten durante la etapa precontractual, contractual y post contractual relacionadas con la calidad y veracidad del proyecto y la información aportada.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia la necesidad de realizar una convocatoria pública con el fin de contratar "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARA "LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ."

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

Atendiendo la información suministrada por el Municipio de Jamundí se observa que los recursos para la ejecución del proyecto provienen del Presupuesto de la Secretaría de Vivienda y secretaria de Infraestructura del municipio de Jamundí, departamento Valle del Cauca, como se detalla a continuación:

ALCANCE	TOTAL
INTERVENTORÍA A: ETAPA I. DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 296.017.520,00
INTERVENTORÍA A: ETAPA II. EJECUCION DE OBRAS	\$ 621.852.315,00
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA	\$ 917.869.835,00

La entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con los certificados de disponibilidad de los recursos por valor de **NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 917.869.835,00)**M/CTE expedida por la dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios y la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de FINDETER.

4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

4.1. OBJETO

Contratar "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARA "LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ."



4.2. ALCANCE DEL PROYECTO

Conforme los documentos recibidos por el Municipio y las necesidades identificadas por el Municipio y por el alcance del proyecto corresponde a "LA CARACTERIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL SANEAMIENTO BÁSICO Y LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN ZONAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ" proyecto que será ejecutado en dos grupos para lo cual, se requiere el acompañamiento de una Interventoría que ejerza el control y vigilancia de las acciones que los contratistas ejecutarán, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en los contratos y sus elementos integrantes (términos de referencia, estudio previo, contrato, normatividad aplicable entre otros), especialmente en relación con:

- Los aspectos y alcances técnicos, sociales y jurídicos del objeto contratado.
- Actividades administrativas a cargo de los CONTRATISTAS DE OBRA
- · Actividades legales.
- Actividades financieras y presupuestales.
- Actividades ambientales
- Toda estipulación contractual y de los planes operativos.
- Protección de los intereses de la Entidad y salvaguarda de su responsabilidad.
- Vigilancia permanentemente de la correcta ejecución del objeto contratado.
- Realizar seguimiento y control a los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente.

La Interventoría que se contrate como producto del presente estudio, realizará la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica a la ejecución de los contratos, derivado de las convocatorias que se abrirán para los proyectos, las cuales se pueden consultar en la página www.findeter.gov.co

Adicionalmente, la INTERVENTORÍA deberá presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del contrato. La Interventoría integral a contratar tendrá el siguiente alcance:

ADMINISTRATIVA: Corresponde al seguimiento, control y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito para la ejecución del contrato, desde la adjudicación hasta la terminación y liquidación del mismo.

FINANCIERA: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del contrato objeto de interventoría. Adicionalmente, en caso de que haya lugar en la etapa de liquidación, adelantar todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación definitiva, e informar a la contratante sobre dichas acciones e insumos incluyendo la revisión y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes; revisar conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la revisión se presenten en caso de que las hubiera; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. Además de la elaboración de los formatos que para el proceso de liquidación FINDETER solicite; bajo las disposiciones y normas aplicables.

CONTABLE: Corresponde al seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución del contrato objeto de interventoría con el fin de controlar el buen manejo e inversión de los recursos, bajo las disposiciones y normas aplicables.



AMBIENTAL: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las actividades de los contratos objeto de interventoría, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental y requerimientos ambientales de la Autoridad Competente, entre otros, puedan ser implementadas para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales Locales y Nacionales.

SOCIAL: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales contenidas en la convocatoria, así como verificar el cumplimiento del Plan de Gestión Social y Reputacional (PGSR) presentado por el CONTRATISTA; acompañar las actividades comunitarias; y realizar seguimiento a la atención del ciudadano y el trámite de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias.

JURÍDICA: Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos legales, reglamentarios, regulatorios y contractuales relacionados con los respectivos contratos de obra, así como apoyar a FINDETER, el Ente Territorial y la CONTRATANTE en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

TÉCNICA: Corresponde al seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad de los productos desarrollados y seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad y cantidad para los materiales y su aplicación, a la calidad y cantidad de los ítems de construcción ejecutados y el seguimiento correspondiente a los procesos y procedimientos correspondientes al sistema constructivo que se aplica en obra y para lo cual debe tener en cuenta los materiales a utilizar, las especificaciones técnicas y normas de calidad, las técnicas de construcción, los ensayos, las pruebas técnicas y de laboratorio a materiales y su aplicación, instalaciones técnicas y su instalación, y correcto recibo que garantice su funcionamiento, bajo disposiciones y normas aplicables.

Lo anterior sin perjuicio de aquellas obligaciones contempladas en el presente documento.

La actividad del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA implica, por su naturaleza misma, una posición imparcial y neutral para poder desarrollar sus funciones, por lo tanto, en la interpretación del control, en la toma de decisiones, en la inspección de los parámetros, metodología y demás elementos que contempla el contrato, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA debe cumplir con los objetivos de su función señalados a continuación:

Verificar, la verdadera situación y nivel de cumplimiento del contrato, a través de la realización de visitas permanentes, reuniones, control de calidad, aplicación de correctivos, solución de problemas, toma de decisiones y absolución de dudas.

Controlar, mediante las funciones de inspección, asesoría, evaluación y aprobación si la ejecución del proyecto se ajusta a lo dispuesto en el objeto del mismo y si la ejecución se está llevando a cabo conforme a las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras fijadas dentro del plazo establecido para su ejecución.

Exigir, es obligación informar y exigir el adecuado y oportuno cumplimiento de las cláusulas contractuales, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin.



Prevenir, buscar la ágil y adecuada corrección de los errores que se presenten dentro de los parámetros legales logrando la efectiva ejecución del contrato, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen.

Absolver, en virtud del principio de mediación se absolverán y atenderán todas las dudas que se presenten en cuanto a la ejecución del contrato.

Colaborar, al conformar un equipo que en conjunto resuelvan todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, jurídico, administrativo y financiero, para un adecuado desarrollo de su labor, por lo tanto, deberá integrarse al equipo sin que ello signifique algún tipo de variación en las responsabilidades de las partes.

Solicitar: a los contratistas de obra de manera oportuna que corrijan o subsanen, prontamente aquellas fallas que no afecten la validez del contrato, solicitar que adelanten los procedimientos cuando se evidencien hechos de presunto incumplimiento para la imposición de sanciones a los contratistas de obra, o emitir su concepto respecto a la viabilidad de prorrogar, adicionar o modificar el contrato, entre otros temas

Los proyectos <u>a los cuales se le realizará la interventoría</u> incluyen para cada uno 2 etapas las cuales a su vez, incluyen el desarrollo de componentes y actividades así:

Esquema de ejecucion de cada uno de los grupos objeto de interventoría

	COMPONENTE 1: DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DEL SANEA- MIENTO BÁSICO ZONA RURAL	
ETAPA 1: DIAGNOSTICO, CARAC- TERIZACIÓN, ESTUDIOS Y DISE- ÑOS	COMPONENTE 2: ESTUDIOS Y DI- SEÑOS	ACTIVIDAD 1: ESTUDIOS Y DISE- ÑOS DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y VÍAS A PAVI- MENTAR EN LA ZONA RURAL
	32.100	ACTIVIDAD 2: ESTUDIOS Y DISE- ÑOS DE VÍAS A PAVIMENTAR EN LA ZONA URBANA
ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRAS	COMPONENTE 1: PAVIMENTA- CIÓN (REHABILITACIÓN O ME- JORAMIENTO) DE TRAMOS A INTERVENIR EN LA ZONA UR- BANA	
	COMPONENTE 2: PAVIMENTA- CIÓN (REHABILITACIÓN O ME- JORAMIENTO) DE TRAMOS A INTERVENIR EN LA ZONA RU- RAL	

La descripción detallada de las etapas, componentes y actividades de los contratos a los que se les realizará interventoría son los siguientes:



4.2.1. ETAPA 1. DIAGNOSTICO, CARACTERIZACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS (para cada grupo)

Durante la Etapa 1, el contratista de obra ejecutará la revisión, diagnóstico, evaluación (en la cual se realice el análisis y selección de alternativas), caracterización y elaboración de los estudios y diseños, según corresponda que permita disponer de información de diagnóstico y caracterización del saneamiento básico zona rural, así como de los estudios y diseños de redes de acueducto y alcantarillado y vías a pavimentar en la zona rural y diseño de vías en la zona urbana que sirva como herramienta de planificación y con la cual se pueda realizar la priorización de proyectos y posterior ejecución de las obras.

Durante esta etapa, los CONTRATISTAS DE OBRA deberán tener en cuenta, entre otras cosas, las características topográficas y condiciones particulares del terreno, población aproximada a impactar, y en general todas las condiciones actuales encontradas, de conformidad con la normatividad vigente y la demás que sean aplicable para el sector.

Los contratistas de obra deberán garantizar que los productos de esta etapa satisfagan los requisitos técnicos y legales aplicables al sector y a partir de los estudios y diseños elaborados deberá determinar las obras definitivas a partir de la alternativa seleccionada que permita cumplir con el objeto del proyecto.

Todos los documentos y planos deben estar debidamente firmados por el profesional competente, junto con copia de su certificado de matrícula profesional. Lo anterior deberá ser validado y verificado por la interventoría.

Estas labores deben ejecutarse con personal idóneo y responsable, el cual deberá tener experiencia en este tipo de trabajos y contar con los elementos de protección personal acordes con el desarrollo de la actividad.

Los diseños y las alternativas seleccionadas deben ajustarse al presupuesto disponible para la ejecución de las obras, por lo cual en el análisis de las alternativas que realice el contratista deberá considerar tal condición.

Para el desarrollo de esta etapa los contratistas de obra deberán adelantar los siguientes componentes:

4.2.1.1. DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO ZONA RURAL (ETAPA 1 -COM-PONENTE 1) para cada grupo:

Para el grupo 1 deberá realizar el diagnóstico y la caracterización para los núcleos poblacionales de los corregimientos de San Antonio, Quinamayó, Bocas del Palo y San Isidro.

Para el grupo 2 deberá realizar el diagnóstico y la caracterización para los núcleos poblacionales de los corregimientos de Villa Paz, Timba y Villa Colombia.

Esta etapa incluye lo siguiente para cada grupo:

- Recopilación, organización y análisis de información existente.
- Levantamiento topográfico, catastro de redes de alcantarillado e inspección de cámaras y demás estructuras hidráulicas.
- Diagnóstico de estructuras existentes.
- Modelación hidráulica de redes de alcantarillado sanitario y pluvial existentes.
- Identificación y caracterización tanto fisicoquímica como microbiológica de los vertimientos.



 Formulación, análisis, comparación y selección de alternativas de programas, proyectos y actividades de inversión para la optimización de los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial con su respectivo cronograma, a corto, mediano y largo plazo y estimativo de costos.

Nota 1: Se aclara que el Corregimiento de Robles ya cuenta con estudios de diagnóstico y caracterización del saneamiento básico, por lo cual el contratista debe revisar la información y el resultado de dichos estudios y proceder al diseño de las redes y vía del tramo a intervenir.

4.2.1.2. 5.1.2 ESTUDIOS Y DISEÑOS (ETAPA 1 - COMPONENTE 2) para cada grupo.

4.2.1.2.1. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y VÍAS A PAVIMENTAR EN LA ZONA RURAL (COMPONENTE 2 ACTIVIDAD 1):

Para el grupo 1 deberá realizar los estudios y diseños de redes de acueducto y alcantarillado y vías a pavimentar para los núcleos poblacionales de los corregimientos de San Antonio, Quinamayó, Bocas del Palo y San Isidro y deberá incluir lo siguiente para cada uno de ellos.

Para el grupo 2 deberá realizar los estudios y diseños de redes de acueducto y alcantarillado y vías a pavimentar para los núcleos poblacionales de los corregimientos de Villa Paz, Timba y Villa Colombia y deberá incluir lo siguiente para cada uno de ellos.

- Estudio de tránsito, capacidad y niveles de servicio.
- Estudio de trazado y diseño geométrico, señalización y seguridad vial.
- Estudio de caracterización geotécnica para la ingeniería.
- Estudio de hidrología, hidráulica y socavación
- Diseños hidráulicos para las redes de acueducto y alcantarillado.
- Estudio geotécnico y diseño del pavimento
- Estudio de suelos para el diseño de fundaciones, obras de drenaje y otras estructuras de contención.
- Estudio y diseños de estructuras.
- Programa de adaptación de la guía ambiental.
- Cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto y programación.
- Informe final ejecutivo.

4.2.1.2.2. 5.1.2.2. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VÍAS A PAVIMENTAR EN LA ZONA URBANA (COMPONENTE 2 ACTIVIDAD 2):

- Estudio de tránsito, capacidad y niveles de servicio.
- Estudio de trazado y diseño geométrico, señalización y seguridad vial. (Incluye Levantamiento topográfico)
- Estudio de caracterización geotécnica para la ingeniería.
- Estudio de hidrología, hidráulica y socavación
- Estudio geotécnico y diseño del pavimento
- Estudio de suelos para el diseño de fundaciones, obras de drenaje y otras estructuras de contención.
- Estudio y diseños de estructuras.
- Programa de adaptación de la guía ambiental.
- Cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto y programación.



Informe final ejecutivo.

Nota: Para los tramos a intervenir en la zona urbana, el CONTRATISTA DE OBRA debe solicitar al operador Acuavalle la certificación de las especificaciones de redes de acueducto y alcantarillado a reponer y/o instalar, por esta razón el presente alcance no incluye diseños de estas redes.

4.2.2. ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRAS para cada grupo.

En esta ETAPA, los CONTRATISTAS DE OBRA realizarán la ejecución de las obras aprobadas durante la ETAPA 1.

Consiste en la ejecución específica de las obras que resulten necesarias de acuerdo con la ejecución de la ETAPA 1 y que deriven en la consecución del objeto del contrato, de acuerdo con los productos elaborados, entregados y aprobados por la interventoría en la Etapa 1, basados en las especificaciones técnicas que hacen parte del contrato.

Durante esta Etapa, LOS CONTRATISTA DE OBRA deberán ejecutar y entregar la obra contratada de acuerdo con la normatividad técnica, los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción ajustadas a los resultados de los productos de la Etapa 1, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.

Los CONTRATISTAS DE OBRA deberán adoptar e implementar las medidas técnicas, sociales, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan sus subcontratistas y proveedores y se obligan a asumir los costos adicionales derivados de una deficiente ejecución de la Etapa 1, en relación con cualquiera de los aspectos del proyecto.

Para la ejecución del contrato se han estimado las siguientes actividades, sin perjuicio de que puedan ser objeto de ajustes como resultado de los diseños a realizar en la ETAPA 1 para cada grupo:

- Localización y replanteo
- Rotura y reconstrucción de pavimentos
- Excavaciones
- Cimentación y rellenos
- Retiro de sobrantes
 Suministro e Instalación de tubería y accesorios de acueducto y alcantarillado.

Esta etapa contiene los siguientes dos componentes:

4.2.2.1. PARA EL GRUPO 1:

4.2.2.1.1. PAVIMENTACIÓN (REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO) DE TRAMOS A INTERVENIR EN LA ZONA URBANA (ETAPA 2 - COMPONENTE 1):

Los tramos a intervenir corresponden a la Calle 17 entre Carrera 10 y 12, barrio Ciro Velasco; Calle 4 entre glorieta hospital y Carrera 12, Carrera 11 entre Calles 4 y transversal 14, barrio El Piloto; Carrera 12 desde nomenclatura 3-83 hasta Transversal 14 barrio El Rosario, Calle 15 entre Carreras 8 y 9A – Calle 15 entre Carrera y nomenclatura 7-69 del barrio Libertadores y Calle 12 entre Carreras 12 y 13 incluye intersección barrio Simón Bolívar.



4.2.2.1.2. PAVIMENTACIÓN (REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO) DE TRAMOS A INTERVENIR EN LA ZONA RURAL (ETAPA 2 - COMPONENTE 2):

Los tramos a intervenir se localizan en los centros poblados de los corregimientos de San Antonio, Quinamayó y Robles.

4.2.2.2. PARA EL GRUPO 2:

4.2.2.2.1. PAVIMENTACIÓN (REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO) DE TRAMOS A INTERVENIR EN LA ZONA URBANA (ETAPA 2 - COMPONENTE 1):

Los tramos a la Carrera 17 entre Calle 14c y Calle 19, barrio La Pradera; Calle 19 entre Carrera Glorieta Av. Sachamate y carrera 10, Barrios La Pradera - Ciro Velasco, Carrera 5 entre calles 7A y 8; y Calle 8 entre Av. Circunvalar y carrera 5, barrio Primero de Mayo, Carrera 6 entre calles 12A - 14A, barrio Belalcázar.

4.2.2.2.2. PAVIMENTACIÓN (REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO) DE TRAMOS A INTERVENIR EN LA ZONA RURAL (ETAPA 2 - COMPONENTE 2):

Los tramos a intervenir se localizan en los centros poblados de los corregimientos de Villa Paz, Timba y Villa Colombia.

A continuación, se presenta la tabla con la relación de las longitudes inicialmente estimadas y ubicación de los tramos a diseñar e intervenir en la zona rural y urbana del municipio de Jamundí, las cuales pueden presentar variaciones según el resultado del componente 2. Estudios y Diseños de la Etapa 1.

Para el grupo 1

Para er gru	ipo i	
TRAMO VIAL	UNIDAD	CANTIDAD
CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO	ML	400
CORREGIMIENTO DE ROBLES	ML	150
CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE QUINAMAYÓ	ML	210
CORREGIMIENTO DE QUINA MA Y Ó	ML	1000
Calle 17 entre Carrera 10 y 12, barrio Ciro Velasco.	ML	126
Calle 4 entre Glorieta hospital y carrera 12; y carrera 11 entre calle 4 y transversal 14, barrio 🖹 Piloto	ML	162
Carrera 12 desde nomenclatura 3-83 hasta Transversal 14 barrio ⊟ Rosario	ML	226
Calle 15 entre carreras 8 y 9A y Calle 15 entre carrera 7 y nomenclatura 7- 69, Barrio Libertadores	ML	120
Calle 12 entre carreras 12 y 13, incluyendo intersección con calle 11A, barrio Simón Bolívar	ML	135
TOTAL	ML	2529



Para el grupo 2:

TRAMO VIAL	UNIDAD	CANTIDAD
Centro poblado Villa Paz vía principal	ML	700
Corregimiento de Timba	ML	150
Corregimiento de Villa Colombia	ML	160
Carrera 17 entre Calle 14c y Calle 19, barrio La Pradera	ML	457
Calle 19 entre Carrera Glorieta Av. Sachamate y carrera 10, Barrios La Pradera - Ciro Velasco	ML	696
Carrera 5 entre calles 7A y 8; y Calle 8 entre Av. Circunvalar y carrera 5, barrio Primero de Mayo	ML	95
Carrera 6 entre calles 12A - 14A, barrio Belalcázar	ML	135
TOTAL	ML	2393

Terminados los estudios y diseños de las vías a intervenir, se ejecutarán las actividades de obras de acuerdo con los diseños resultantes de este proceso, el listado de intervenciones a ejecutar considerando el estado actual y requerimiento se relaciona a continuación:

4.2.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DE INTERVENTORÍA DEL PROYECTO

4.2.3.1. ETAPA 1. INTERVENTORÍA AL DIAGNOSTICO, CARACTERIZACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS (para cada grupo)

Durante la ETAPA 1 el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá hacer seguimiento control y vigilancia a la revisión, diagnóstico, evaluación (en la cual se realice el análisis y selección de alternativas), caracterización y elaboración de los estudios y diseños a partir del contratista ejecutará la revisión, diagnóstico, evaluación (en la cual se realice el análisis y selección de alternativas), caracterización y elaboración de los estudios y diseños, según corresponda que permita disponer de información de diagnóstico y caracterización del saneamiento básico zona rural, así como de los estudios y diseños de redes de acueducto y alcantarillado y vías a pavimentar en la zona rural y diseño de vías en la zona urbana que sirva como herramienta de planificación y con la cual se pueda realizar la priorización de proyectos y posterior ejecución de las obras.

En esta etapa el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA hará seguimiento y control a los contratistas de obra quienes tendrán a cargo el análisis, la verificación y levantamiento de las condiciones topográficas y condiciones particulares del terreno, población aproximada a impactar, y en general todas las condiciones actuales encontradas, de conformidad con la normatividad vigente y la demás que sea aplicable para el sector.

El interventor deberá verificar que los productos de esta fase satisfagan los requisitos técnicos y legales aplicables al sector y realizar el seguimiento y control a los contratistas de obra en el levantamiento de información existente y las actividades necesarias para realizar los estudios y diseños.



El interventor deberá realizar el seguimiento y control a los CONTRATISTAS DE OBRA verificando que recopilen la información, la cual deberá ser clasificada y organizada siguiendo los lineamientos establecidos por las buenas prácticas de la gestión documental de forma tal que se garantice su disponibilidad y fácil consulta a partir de adecuados inventarios, listados, registros y formatos los cuales deberán ser plasmados en el documento de recopilación y análisis de información que hace parte del diagnóstico que el contratista de obra deberá elaborar.

El Interventor será responsable de realizar las visitas de campo que estime necesarias, registros fotográficos, encuestas, entrevistas y consultas con los diferentes organismos para verificar la información entregada por los contratistas de obra.

Las actividades de interventoría están orientadas a verificar que el contratista de obra garantice la seguridad, durabilidad, funcionamiento adecuado, calidad, eficiencia y sostenibilidad del proyecto.

La interventoría deberá verificar que los contratistas de obra tengan en cuenta los siguientes criterios y recomendaciones para la ejecución de los diseños:

- Estar enmarcados dentro de los lineamientos de la Resolución 0330 de 2017 Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) o las normas que lo modifiquen o sustituyan y las disposiciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT, Viceministerio de Agua y Saneamiento vigentes a la fecha de ejecución del contrato.
- Todos los trabajos deberán ser georreferenciados con proyecciones Magna-Sirgas o lo dispuesto por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- Aplicar criterios de "buena" ingeniería, en el sentido que aún en cumplimiento de los términos de referencia, la normatividad aplicable, e inclusive los criterios de diseño óptimo, el contratista deberá considerar aspectos técnicos que mejoren o subsanen situaciones que pueden impactar la funcionalidad del proyecto. En estos casos, estos deben ser puestos oportunamente en conocimiento de la Interventoría del proyecto para su análisis y toma de la correspondiente decisión.

Para el desarrollo de esta etapa el interventor realizará control y seguimiento y verificará que el contratista de obra desarrolle ajustado a la normatividad técnica y teniendo en cuenta prácticas de buena ingeniería los siguientes componentes:

4.2.3.1.1. INTERVENTORÍA AL: DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO ZONA RURAL (ETAPA 1 -COMPONENTE 1):

En esta etapa el interventor deberá verificar, revisar y aprobar que los contratistas de obra recopilen, revisen y depuren la información secundaria disponible en entidades del orden nacional, departamental y municipal públicas o privadas que ofrezcan documentación de relevancia para el desarrollo del proyecto.

Deberá verificar revisar y aprobar los levantamientos topográficos que realice el contratista de los sitios de estudio verificando además que se realice el respectivo catastro de las redes de alcantarillado.

En esta etapa se verificará que se realice además un diagnóstico de las estructuras existentes donde se establezca el estado de la estructura evaluada.

El contratista de interventoría deberá verificar que se realice por parte de los contratistas de obra la modelación de hidráulica de las redes de alcantarillado en las zonas de intervención donde se pueda diagnosticar el estado de la red y se propongan medidas para la optimización.



El interventor verificara que se desarrollen las actividades y aprobara los productos que se obtenga de la identificación fisicoquímica y microbiológica de los vertimientos que permita establecer alternativas y soluciones para su manejo.

Producto de las actividades realizadas el interventor verificará que se elabore y posteriormente aprobará la metodología para la evaluación de alternativas de solución, generando un plan de acción de las intervenciones requeridas en temas de alcantarillado sanitario y pluvial a corto, mediano y largo plazo.

El interventor verificara además que una vez seleccionada y aprobada la mejor alternativa, se definan los proyectos y actividades de inversión a nivel de diseño conceptual para el saneamiento básico de cada centro poblado, con su respectivo cronograma y estimativo de costos.

4.2.3.1.2. INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (ETAPA 1 - COMPONENTE 2)

El interventor verificará que se realice los estudios de tránsito y aprobará los productos que de esta actividad se generen para el diseño de las vías, verificará que se realicen los trazados teniendo en cuenta las características de la vía actual y las condiciones de capacidad y niveles de servicio que se espera satisfacer.

El interventor verificará que el contratista de obra revise y rediseñe en caso de ser necesario, la sección transversal referente a bombeo y peraltado.

El interventor verificará que el contratista realice la topografía con el nivel de detalle requerido para generar un modelo tridimensional adecuado y ajustado a las necesidades del proyecto para de esta manera diseñar el trazado en planta perfil de los respectivos tramos a intervenir.

Para realizar las actividades de este componente el interventor verificará que los contratistas de obra elaboren la información geológica y geotécnica del proyecto que permita determinar mediante una evaluación y análisis detallados, los aspectos de estabilidad y seguridad de las obras construidas, y clasificación de excavaciones, sitios establecidos para el suministro de materiales de construcción y de disposición de materiales sobrantes.

El interventor verificara que se localicen, definan y diseñen las obras de drenaje y subdrenaje a construir, adicionalmente verificara que se desarrollen los estudios y diseños para las intervenciones necesarias en redes de acueducto y alcantarillado de los tramos a pavimentar.

El interventor verificara que se realicen los análisis para definir las características geo mecánicas de que conforman la estructura del pavimento, realizara un análisis de los materiales disponibles en la zona y verificara que se adelantes las actividades requeridas para el diseño de la estructura obteniendo los espesores para cada una de las capas que la conforman, verificando que se hayan tenido en cuenta criterios técnicos, económicos y de desempeño; para obtener una propuesta viable y ajustada a los requerimientos del proyecto.

El interventor verificara que se desarrolle el diseño de estructuras nuevas tales como sumideros, pozos de inspección, cárcamos, que permitan garantizar condiciones de estabilidad y continuidad del alineamiento, tomando como base los parámetros de geometría, geología, fundaciones, hidráulica y ambiental.

Como producto de los diseños el interventor verificara que se realice la entrega de las cantidades de obra que se realicen, los análisis de precios unitarios para cada una de las actividades desarrollando el estudio



de precios de mercado, y las especificaciones de construcción correspondientes, manteniendo los precios presentados por el contratista en su propuesta económica. Con base a los datos obtenidos se definirán los presupuestos con las cantidades finales de obras y definir el cronograma detallado para la etapa de construcción.

El interventor deberá verificar y aprobar cada uno de los informes y productos que entregue el contratista de obra verificando que correspondan con las condiciones de ejecución del proyecto y que se ajusten a los requerimientos y condiciones técnicas

4.2.3.2. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y REPUTACIONAL.

El Interventor debe garantizar el desarrollo por parte del CONTRATISTA DE OBRA, del plan de gestión social de acuerdo a los siguientes componentes y sus respectivos productos, lo cual está descrito en los lineamientos de Gestión Social y Reputacional.

- 1. Componente lectura territorial
- 2. Componente comunicación, divulgación.
- 3. Componente mano de obra en la zona
- 4. Componente seguimiento y evaluación

Durante esta fase el CONTRATISTA DE OBRA debe implementar en su totalidad el componente de lectura territorial, ya que esta será la base sobre la cual presentará el plan de gestión social, con las correspondientes metodologías y tiempos estimados de realización.

Es necesario enfatizar con las comunidades y actores involucrados que el momento en que se encuentra el proyecto es preliminar a la ejecución del mismo, motivo por el cual el trabajo comunitario tendrá carácter eminentemente preparatorio y de generación de condiciones favorables para el inicio de las obras, respetando las distintas apreciaciones de los diferentes grupos sociales beneficiados y/o impactados. El CONTRATISTA DE OBRA debe corroborar la aceptación y no oposición de la comunidad frente a la ejecución del contrato.

4.2.3.3. ENTREGA DE LA INFORMACIÓN A LA INTERVENTORÍA Y A LA CONTRATANTE (Para cada Grupo).

4.2.3.3.1. INFORME FINAL DE LA ETAPA 1

QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO antes de finalizar el plazo estipulado para la ejecución de los componentes de la etapa 1 para cada grupo, incluyendo los ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y VIAS A PAVIMENTAR EN LA ZONA RURAL y los ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VÍAS A PAVIMENTAR EN LA ZONA URBANA, el CONTRATISTA entregará a la INTERVENTORÍA y el supervisor designado los informes contentivos de todos los productos correspondientes a cada componente, sin perjuicio de las entregas parciales de acuerdo con el cronograma del proyecto.

La INTERVENTORÍA emitirá concepto inicial sobre los productos entregados por el contratista, donde verifique el cumplimiento de los requisitos y el contenido del informe dentro de los **SEIS (6) DÍAS CALENDARIO** siguiente al recibo de estos. Dentro del mismo término el INTERVENTOR debe solicitar la realización de ajustes o precisiones sobre los productos, en caso de requerirse.



Se entiende en todo caso, que el proceso de elaboración de los informes y demás productos fue objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento constante, tanto en campo como en oficina, por parte de LA INTERVENTORÍA, a lo largo del desarrollo del contrato.

Los ajustes o precisiones que requieran los informes deberán ser realizados por el CONTRATISTA dentro de los **SEIS (6) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la comunicación del Interventor en la que se indique tal situación.

Una vez recibidos los ajustes, la Interventoría tendrá **TRES (3) DÍAS** CALENDARIO para su revisión. En caso de que persistan las observaciones realizadas por la Interventoría en su informe inicial de revisión, el CONTRATISTA podrá ser sujeto de procedimiento de presunto incumplimiento.

El contratista en su metodología y plan de trabajo deberá planificar la entrega de los productos para el desarrollo del contrato, considerando la forma de pago establecida en el mismo. Los productos deberán ser aprobados y recibidos a satisfacción por la interventoría

4.2.3.3.2. REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN.

QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO antes de finalizar el plazo de ejecución de los componentes de la etapa 1 de cada grupo incluyendo los ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y VIAS A PAVIMENTAR EN LA ZONA RURAL y los ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VÍAS A PAVIMENTAR EN LA ZONA URBANA, los CONTRATISTAS DE OBRA entregarán de manera simultánea a la INTERVENTORÍA y al supervisor designado los informes contentivos de los productos correspondientes a cada componente.

Una vez recibidos los Informes del contrato, la CONTRATANTE procederá a revisar los documentos, realizará las observaciones y recomendaciones y remitirá al Ente Territorial toda la información.

La CONTRATANTE a través de la supervisión y el ente territorial, contarán con máximo **SEIS (6) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del recibo de los documentos elaborados por los CONTRATISTAS DE OBRA, para realizar lectura de los productos, y emitir sus observaciones y recomendaciones en caso de considerarlo pertinente.

Si de la lectura de los documentos, surgen observaciones o se identifica la necesidad de realizar ajustes a los productos del contrato, la CONTRATANTE solicitará a la INTERVENTORÍA la respectiva verificación, la cual tendrá **DOS (2) DÍAS** calendario para revisar los comentarios y remitírsela a los CONTRATISTAS.

Los CONTRATISTAS tendrán un plazo máximo de **CUATRO (4) DÍAS** calendario para ajustar y revisar los productos observados, y presentar a la INTERVENTORÍA la versión final del documento.

Una vez recibidos los ajustes, la INTERVENTORÍA contará con **TRES (3) DÍAS** calendario para su revisión. Si surtido el plazo anterior, persisten las observaciones, se podrá iniciar el procedimiento por presunto incumplimiento al CONTRATISTA de considerarse necesario.

4.2.3.3.3. CONCEPTO DEL INTERVENTOR.

Una vez los informes producto de los componentes de la etapa 1 para cada grupo incluyendo los ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y VÍAS A PAVIMENTAR EN LA ZONA RURAL y los. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VÍAS A PAVIMENTAR EN LA ZONA URBANA (Etapa 1) se encuentren ajustados a los requisitos y contenidos especificados en el contrato y demás documentos, el



INTERVENTOR presentará a la CONTRATANTE para su revisión y aprobación, dentro de los **DOS (2) DÍAS** calendario siguientes al recibo del producto, el respectivo informe en el que manifieste la aceptación de los mismos y plasme su concepto, acorde con el numeral correspondiente a CONCEPTO DEL INTERVENTOR del presente documento.

Del análisis del Informe final de los componentes de la Etapa 1, el INTERVENTOR deberá emitir un concepto sobre la verificación y cumplimiento de los requisitos y contenido de dichos productos, adoptando una de las siguientes alternativas:

a) CONCEPTO FAVORABLE.

La INTERVENTORÍA deberá emitir concepto favorable cuando del análisis del Informe final de los componentes de la Etapa 1 para cada grupo estructurados por los CONTRATISTAS en cumplimiento de las obligaciones y actividades establecidas y requeridas para la ejecución de esta Etapa y de las verificaciones realizadas en cumplimiento de sus obligaciones, considere que el proyecto es viable desde el punto de vista técnico, social, ambiental, predial, económico, legal y financiero y por lo cual cumplirá con el alcance establecido, sin que se hayan presentado ninguna de las condiciones resolutorias, por lo cual la interventoría deberá conceptuar sobre la revisión efectuada por los CONTRATISTAS, verificando y conceptuando sobre la factibilidad de llevar el proyecto a la ejecución de la Etapa 2.

En este caso, la INTERVENTORÍA considera que es viable la ejecución y el inicio de la Etapa 2 de los proyectos.

En todo caso, el inicio de la Etapa 2 de cada uno de los CONTRATOS DE OBRA y de INTERVENTORÍA, está supeditado al pronunciamiento que efectúe el municipio de Jamundí y la CONTRATANTE; sobre el acaecimiento o no de una o varias de las condiciones suspensivas y resolutorias asociadas al proyecto.

La no ejecución de la totalidad del proyecto con ocasión de la inviabilidad o la terminación del contrato en esta Etapa no dará lugar a reclamación alguna por parte del CONTRATISTA.

b) CONCEPTO NO FAVORABLE POR IMPOSIBILIDAD DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA 2:

La INTERVENTORÍA deberá conceptuar sobre los elementos fácticos establecidos por el CONTRATISTA en el informe de la Etapa 1, verificando las condiciones que impidan la ejecución del proyecto en la Etapa 2, valorando como mínimo la ocurrencia de los siguientes aspectos:

- 1. Condición suspensiva por oposición de la comunidad a la construcción del proyecto.
- 2. Condición suspensiva por falta de permisos, licencias o autorizaciones.
- 3. Condición suspensiva por falta de predios, servidumbres, permisos de paso y de otros requisitos prediales.
- 4. Condición suspensiva por necesidad de recursos adicionales.

Los aspectos anteriormente relacionados en caso de presentarse deben ser lo suficientemente documentados y justificados por el CONTRATISTA, presentando los análisis técnicos, sociales y las actividades o acciones implementadas con el fin de que tales eventos no se presenten. Si después de realizadas tales acciones la situación persiste, se podrá dar por presentada alguna o todas las condiciones suspensivas y resolutorias.

En todo caso de ocurrir esta situación, se entenderá que solamente se generarán obligaciones y pagos por el monto, plazo, personal y dedicaciones que realmente se haya utilizado para la ejecución de la Etapa 1,

Página 18 de 66



cumpliendo con las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria y las condiciones contractuales debidamente aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta el plazo de la Etapa 1 y el monto máximo establecido que se encuentra definido para dicha Etapa.

4.2.3.3.3.1. CONDICIONES SUSPENSIVAS Y RESOLUTORIAS (para cada Grupo)

Si como resultado de la Etapa 1, se evidencia alguno de los eventos listados a continuación, se entenderá que dicho presupuesto fáctico constituye una condición suspensiva tiempo en el cual no se reconocerán valores adicionales al contratista y que, de no ser resuelta, podrá dar origen a la resolución del contrato y a la cesación de los efectos que de éste se deriven.

Condición suspensiva por oposición de la comunidad a la construcción del proyecto.

Si surtida la Etapa 1 del proyecto, se identifica oposición de la comunidad a la ejecución del mismo, el Ente Territorial con el apoyo del contratista tendrá un plazo mínimo de **DOS (2) MESES** o un plazo mayor que podrá ser acordado entre las partes para solucionar dicha oposición. La oposición de la comunidad deberá ser suficiente para hacer imposible la ejecución total o parcial del proyecto, de tal forma que no pueda adoptarse una solución viable para la ejecución del mismo.

Es responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA evidenciar que persiste la oposición de la comunidad después de implementadas las acciones del Plan de Gestión Social que incluye las actividades de socialización, concertación y negociación, si hubiese lugar. Si al finalizar estas acciones permanece la oposición de los líderes y la comunidad, se deberá demostrar con la suficiencia de soportes, que no es posible continuar con la ejecución debido a esta situación.

Es responsabilidad de la INTERVENTORÍA verificar y corroborar la información y la documentación de respaldo entregado por el CONTRATISTA DE OBRA frente a la oposición de la comunidad.

Por tanto, se entenderá superada la condición suspensiva cuando dentro de los plazos establecidos el Ente Territorial con apoyo del contratista de conformidad con las obligaciones derivadas del contrato y demás documentos de la convocatoria, obtengan la aprobación de la comunidad a la ejecución del proyecto. El plazo de la condición suspensiva comenzará a contabilizarse a partir de la fecha en que la CONTRATANTE informe por escrito al ENTE TERRITORIAL sobre la necesidad de la aprobación de la comunidad a la ejecución del proyecto.

Transcurrido el término para resolver la condición suspensiva y la misma no sea superada, ésta se entenderá fallida, y dará lugar a la terminación del contrato y la cesación de los efectos que de éste se deriven.

Condición suspensiva por falta de permisos, licencias o autorizaciones:

Ocurre cuando el CONTRATISTA DE OBRA, como producto de la Etapa I del contrato, y con la aprobación de la interventoría, verifica la necesidad de obtener permisos, licencias o autorizaciones, para el desarrollo normal de las obras. Dicha condición deberá ser resuelta por la entidad territorial, en un plazo máximo de DOS (2) MESES o el plazo mayor acordado entre las partes, con el fin de obtener la totalidad de los permisos, licencias o autorizaciones requeridas.

Se entenderá superada la condición suspensiva cuando dentro de los plazos establecidos el Ente Territorial obtiene los permisos, licencias o autorizaciones requeridos para la ejecución del contrato. Los tiempos de la condición suspensiva comenzaran a contabilizarse a partir de la fecha en que la CONTRATANTE informe por escrito al ENTE TERRITORIAL acerca de la necesidad de trámite y obtención de permisos, licencias o



autorizaciones.

Transcurrido el término para su resolución sin que se verifique su cumplimiento ésta se entenderá fallida, y se resolverá el contrato y la cesación de los efectos que de éste se deriven.

Condición suspensiva por falta de predios, servidumbres, permisos de paso y de otros requisitos prediales

Ocurre cuando el CONTRATISTA DE OBRA, como producto de la Etapa 1 y con la aprobación de la interventoría, se verifica la necesidad de obtener predios, servidumbres, permisos de paso o de otros requisitos prediales para la ejecución del proyecto. Dicha condición deberá ser resuelta por el Ente Territorial en un plazo máximo de DOS (2) MESES o el plazo mayor acordado entre las partes, con el fin de obtener la totalidad de los predios y servidumbres de paso o de otros requisitos prediales necesarios para ejecutar la obra

Se entenderá superada la condición suspensiva cuando dentro de los plazos establecidos el Ente Territorial obtiene los predios, servidumbres, permisos de paso y de otros requisitos prediales requeridos para la ejecución del proyecto. Los tiempos de la condición suspensiva comenzarán a contabilizarse a partir de la fecha en que la CONTRATANTE informe por escrito al ENTE TERRITORIAL acerca de la necesidad de trámite y obtención de falta predios, servidumbres, permisos de paso y de otros requisitos prediales.

• Condición suspensiva por necesidad de recursos adicionales:

Ocurre cuando el CONTRATISTA, como producto de la Etapa 1 y con la aprobación de la interventoría, evidencia la necesidad de la consecución de recursos adicionales para realizar la ejecución de las obras. Dicha condición deberá ser resuelta por la entidad territorial, en un plazo de UN (1) MES o el plazo mayor acordado entre las partes, con el fin de obtener la reformulación del proyecto.

Se entenderá superada la condición suspensiva cuando dentro de los plazos establecidos, el Ente Territorial obtiene los recursos adicionales requeridos para la ejecución de las obras. Los tiempos de la condición suspensiva comenzarán a contabilizarse a partir de la fecha en que la CONTRATANTE informe por escrito al ENTE TERRITORIAL acerca de la necesidad de trámite de reformulación.

Transcurrido un término de hasta DOS (2) meses para resolver la condición suspensiva y la misma no sea superada, se deberá evaluar el estado de la misma, si no ha sido resulta y no existe acuerdo entre las partes para continuar con la ejecución del contrato, la condición suspensiva se entenderá fallida, y dará lugar a la terminación del contrato y la cesación de los efectos que de éste se deriven.

Transcurrido el término para su resolución sin que se verifique su cumplimiento ésta se entenderá fallida, y se resolverá el contrato y la cesación de los efectos que de éste se deriven.

Se tiene además que las siguientes situaciones en caso de llegar a presentarse darán lugar a la resolución del contrato:

- 1. Si la contratante tiene conocimiento que la adjudicación del contrato se obtuvo por medios fraudulentos o mediante engaño.
- 2. Una vez suscito el contrato, en el evento de no cumplir con los plazos previstos para aportar las garantías establecidas o que las mismas no sean aprobadas por causas imputables al contratista, se constituirá en causal resolutoria, sin perjuicio de que se haga efectiva la póliza de seriedad de la oferta. En



aquel evento, se suscribirá el contrato con el proponente clasificado en segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente

PARÁGRAFO PRIMERO: De no poder ser resuelta alguna de las condiciones suspensivas listadas y por lo tanto se presente el acaecimiento de la condición resolutoria por causales ajenas al contratista de obra, LA CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente a las obras ejecutadas y equipos instalados y recibidos a satisfacción por la interventoría del proyecto. El valor correspondiente a las obras ejecutadas se reconocerá previa verificación de su funcionalidad debidamente certificada por la interventoría.

Al interventor se realizará el pago correspondiente a las actas de interventoría aprobadas por la supervisión conforme las actividades desarrolladas.

En ningún caso habrá lugar al reconocimiento de pagos por compensación alguna al contratista a título de indemnización.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando a criterio de la interventoría del proyecto la condición resolutoria surja por una acción u omisión imputable al contratista, se entenderá que es responsable por la resolución del contrato y como consecuencia, LA CONTRATANTE podrá exigir a través de los medios establecidos en el contrato enervar la causal que suscitó el acaecimiento de la condición resolutoria o la indemnización de perjuicios.

Nota 1: Acaecida una o varias de las condiciones resolutorias anteriormente descritas para el proyecto por no superar alguna condición suspensiva, implica que los derechos y obligaciones del contrato de obra y de interventoría se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil y por lo tanto en caso de que se dé, esto conlleva a que los mencionados contratos entraran en etapa de liquidación, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto a lo realmente ejecutado del contrato a favor del Contratista ejecutor y del contrato de interventoría, lo cual implica que al suscribir el contrato, el contratista renuncia a cualquier reclamación al respecto.

<u>Nota 2:</u> En caso de acaecer todas o algunas de las condiciones resolutorias definidas anteriormente, después de que el Contratista haya implementado las acciones pertinentes que permitieran la no ocurrencia de dichos eventos, la Contratante informará por escrito al Contratista, y remitirá el Acta de liquidación del Contrato de ejecución, sin que se cause ningún reconocimiento económico diferente al valor de lo ya reconocido en las actas de pago aprobadas de obra e interventoría que corresponderá a las actividades efectivamente ejecutadas, ni a reclamaciones por parte del CONTRATISTA

4.2.4. ETAPA 2. INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se deberá realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica, así como la verificación, seguimiento y acompañamiento a la ejecución de las obras, lo anterior una vez se haya recibido a satisfacción los productos de la ETAPA 1 y la interventoría haya validado y aprobado cada una de las actividades diseñadas y las mismas hayan sido, socializadas al ente territorial y la Contratante.

Durante esta ETAPA, el INTERVENTOR, deberá hacer verificación, seguimiento y acompañamiento al CONTRATISTA DE OBRA, quien deberá ejecutar y entregar la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción ajustadas a los resultados de los productos de la ETAPA 1, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.

La interventoría deberá verificar que las obras que se ejecutarán en la ETAPA 2 por el CONTRATISTA DE OBRA sean completamente funcionales e integrales, por lo cual el mismo, desde la ETAPA 1, deberá contemplar la totalidad de las obras.



El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá tener en cuenta que las obras a ejecutar y que se definirán en la ETAPA 1 del contrato de ejecución, no podrán superar el valor del presupuesto contratado para la ETAPA 2, y deberá ceñirse a lo estipulado en relación con las condiciones resolutorias en caso de que resulte aplicable.

Teniendo en cuenta que en desarrollo de la ETAPA 1, los CONTRATISTAS DE OBRA atendiendo los diseños elaborados debe estructurar el presupuesto de la obra civil, la interventoría deberá verificar que el presupuesto este calculado con base en los precios unitarios establecidos en la **LISTA DE PRECIOS FIJOS** ofrecida por cada uno de los CONTRATISTAS DE OBRA que resultó de aplicar el descuento a cada uno de los ítems, con base al porcentaje de descuento ofertado sobre el presupuesto estimado del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, le corresponderá al INTERVENTOR verificar que los precios del listado luego de aplicados los descuentos se ajusten a los valores para la ejecución de estas actividades, una vez se obtengan los resultados de la ETAPA 1, teniendo en cuenta que no podrá superar el precio unitario ofertado con el porcentaje de descuento.

4.2.5. Plan de gestión social y reputacional.

La INTERVENTORÍA debe garantizar que el CONTRATISTA DE EJECUCIÓN, desarrolle e implemente el plan de gestión social y reputacional presentado y aprobado en la primera fase, de acuerdo con los lineamientos anexos a los documentos de la convocatoria

Este plan debe incluir los siguientes componentes con sus respectivos productos:

- 1. Componente Comunicación, Divulgación, Acompañamiento Social.
- 2. Componente Mano de Obra en la Zona.
- 3. Componente Seguimiento y Evaluación

4.2.6. PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL

Una vez sean culminadas las ETAPAS 1 y 2 y se suscriba el acta de entrega y recibo correspondiente para cada uno de los grupos contratados, el Interventor deberá iniciar el proceso de recopilación de la información necesaria para realizar el cierre contractual del contrato de ejecución e Interventoría, para lo cual tendrá un plazo máximo de hasta **DOS (2) MESES** contado a partir del vencimiento del plazo contractual para la ejecución de la obra.

Al término del plazo citado el Interventor deberá allegar todos aquellos documentos que requiere el contrato de ejecución y de interventoría para su liquidación, los cuales se encuentran contenidos en los formatos de Acta de Liquidación Contrato de ejecución y el Acta de Liquidación final del Contrato de Interventoría, suscrito a través de la contratante. En este sentido, se aclara que la Interventoría tendrá el deber de estructurar la mencionada Acta de Liquidación del Contrato de ejecución.

Igualmente, la Interventoría deberá realizar el acompañamiento a los procesos de entrega y recibo a satisfacción de las diferentes obras ejecutadas, por lo que será necesario coordinar con las distintas entidades este procedimiento.

4.2.7. PRODUCTOS A ENTREGAR ETAPAS 1 Y 2.



El contenido de los informes debe considerar que se realizará seguimiento y control a la ejecución de dos contratos de obra correspondientes a cada uno de los grupos.

a) Informes Semanales.

En el informe semanal de interventoría se presenta la información general tanto del contrato de interventoría como del contrato objeto de la interventoría, el seguimiento y control de la programación del contrato, la cual debe ser consistente con el plazo establecido en el mismo. Con base en lo anterior y conforme a lo estipulado en los términos de referencia, el contratista de obra deberá presentar a la interventoría para su aprobación, la programación. Adicional a lo anterior, deberá incluir:

- Indicadores financieros
- Indicadores físicos
- Situaciones problemáticas
- Plan de acción (en caso de requerirse)
- Actividades desarrolladas durante la semana (ambiental, social, técnica, administrativa, etc.)
- · Actividades programadas para la siguiente semana
- Comentarios de la Interventoría
- · Registro fotográfico
- Detalle de las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen

El informe semanal deberá contener el porcentaje (%) de avance programado y el ejecutado durante el periodo, el porcentaje (%) de avance acumulado y los días de atraso o adelanto que presenta el contrato.

b) Informes Mensuales.

La Interventoría presentará mensualmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente el avance de proyecto, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Como mínimo deberá incluir:

- Informe ejecutivo
- Informe técnico
- Acta parcial y balance presupuestal
- Actas de vecindad (cuando aplique).
- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Memoria de cálculo de las actividades ejecutadas durante el mes.
- Relación de planos.
- Registros fotográficos.
- Videos o renders del avance del proyecto.
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas al igual que el concepto sobre los mismos.
- Calibración y control de equipos
- Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
- Informe de control topográfico.
- Informe de control pólizas y modificaciones contractuales de los contratos de obra e interventoría
- Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto.
- Informes semanales presentados y aprobados
- Informe de seguridad industrial.
- Informe de manejo ambiental.



- Informe de gestión social.
- Informe de aplicación de protocolos de Bioseguridad (Cuando aplique)
- Conclusiones y recomendaciones sobre el avance o atrasos de la ejecución del Proyecto
- Relación de correspondencia
- Actas de seguimiento al contrato o actas de reuniones en el desarrollo del Proyecto
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Nota: Tanto los informes semanales como los mensuales serán remitidos a la supervisión a cargo de FINDETER para su respectiva revisión y posterior aval.

INFORME FINAL

La Interventoría entregará, al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- · Balance económico final del contrato
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Manual de mantenimiento con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones, el cual debe ser entregado por el contratista encargado de la ejecución de las obras y aprobado por la interventoría.
- Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico.
- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones de los contratistas.
- La evaluación del porcentaje de población vulnerable utilizada en la ejecución, así como la mano de obra no calificada.
- El resumen final del proyecto supervisado, las cantidades de obra ejecutadas, los suministros supervisados y el informe de control presupuestal del proyecto.
- Planos récord original
- Informe final de control topográfico
- Relación del personal empleado en la ejecución del proyecto.
- Informe final de seguridad industrial.
- · Informe final de manejo ambiental.
- Informe final de gestión social.
- Informe de aplicación de protocolos de Bioseguridad (cuando aplique)
- Remisión de las Pólizas actualizadas del contratista de obra e interventoría.

A continuación, se presenta la definición de términos expuestos anteriormente:



- a. Plan de Gestión Social y Reputacional: Ayuda de memoria en la cual se lleve el registro y la trazabilidad en relación a la verificación y acompañamiento realizado al Contratista durante el desarrollo e implementación de su Plan de Gestión Social y Reputacional.
- b. Bitácora: Libreta oficial y de carácter legal que sirve como instrumento de comunicación entre la interventoría y el contratista, en la cual se asientan los hechos y asuntos sobresalientes que de alguna manera afecten al proyecto o a la misma ejecución de la obra. Los asistentes a la obra relacionados con la ejecución de las mismas pueden consignar comentarios o recomendaciones.
- c. Actas contractuales: Documentos en el cual se deja constancia el inicio del contrato o proyectos, modificaciones al plazo contractual (Suspensión o reinicios), actas de reuniones, acta de entrega y recibo y acta de liquidación. En todas ellas se deja constancia de las obligaciones o tareas a ejecutar en marco del contrato suscrito.
- d. **Actas de pago parcial:** Documento generado por contratista de obra e interventoría que debe anexarse con documentos los documentos requeridos para el pago en el cual se evidencia las actividades ejecutadas en un período de tiempo establecido.
- e. **Acta de terminación:** Documento en el cual se deja constancia de la verificación de las obligaciones contractuales, una vez cumplido el plazo establecido en el contrato.
- f. Acta de entrega y recibo a satisfacción final: Documento en el cual se deja constancia de la entrega y recibo a satisfacción del objeto contractual.
- g. **Acta de liquidación:** Documento mediante el cual el contratante y el contratista, realizan un cruce de cuentas y cierre definitivo, liberando saldos o reintegrando recursos al cliente.
- h. Informe ejecutivo y los demás que se requieran por parte de la Contratante a través del supervisor designado: Documento que relaciona el estado del contrato o proyecto en el que indican avances, requerimientos, seguimiento realizado por interventor, actividades adelantadas y fotografías.

Informe Final: Documento que relaciona detalladamente el proceso de la ejecución de un contrato o proyecto indicando resultados finales de las actividades adelantadas, en este documento debe indicar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de obra.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

Para el desarrollo de los contratos de obra el interventor deberá verificar que se tengan en cuenta, durante la totalidad del plazo del contrato, entre otras, las siguientes normas y documentos vigentes:

- a) Legislación ambiental Municipal y/o, Departamental y Nacional.
- b) Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- c) Reglamento Técnico del Rector de Agua potable y Saneamiento Básico RAS
- d) Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- e) Resolución 1433 de 2004.
- f) Decreto 1784 del 02 de noviembre de 2017
- g) Ley No. 1523 de 2012
- h) Decreto No. 1807 de 2014
- i) Decreto No. 1076 de 2015
- j) Manual de diseño geométrico de carreteras del INVIAS.
- k) Manual de estructuras de drenaje para carreteras del INVIAS.
- I) Manual de pavimentos asfalticos para bajos volúmenes de tráfico del INVIAS.
- m) Manual de pavimentos de concreto para bajos, medios y altos volúmenes de tráfico del INVIAS.
- n) Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayos del INVIAS.
- o) Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas para carreteras del INVIAS.



p) Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

6. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES.

Actualmente se cuenta con certificación expedida por Acuavalle, mediante la cual informó acerca de las intervenciones realizadas en los siguientes tramos.

- Calle 17 entre Carrera 10 y 12, barrio Ciro Velasco
- Calle 4 entre Glorieta hospital y carrera 12; y carrera 11 entre calle 4 y transversal 14, barrio El Piloto
- Carrera 12 desde nomenclatura 3-83 hasta Transversal 14 barrio El Rosario
- Calle 15 entre carreras 8 y 9A y Calle 15 entre carrera 7 y nomenclatura 7-69, Barrio Libertadores
- Calle 12 entre carreras 12 y 13, incluyendo intersección con calle 11A, barrio Simón Bolívar.
- Certificación de Acuavalle donde se dio la Intervención presentada Calle 17 entre Carrera 10 y 12, barrio Ciro Velasco
- Certificación de Acuavalle donde se dio la Intervención presentada Calle 4 entre Glorieta hospital y carrera 12; y carrera 11 entre calle 4 y transversal 14, barrio El Piloto
- Certificación de Acuavalle donde se dio la Intervención presentada Carrera 12 desde nomenclatura
 3-83 hasta Transversal 14 barrio El Rosario

Para la ejecución de la Etapa 2 para cada grupo, en el caso de requerirse permisos ambientales y/o licencias y autorizaciones necesarias, o gestión predial o de servidumbres será responsabilidad del Interventor garantizar que el CONTRATISTA DE OBRA en desarrollo de la fase 1, elabore y prepare toda la información técnica de soporte para la obtención de permisos y/o licencias y autorizaciones de índole ambiental que requieran la aprobación ante la Autoridad Competente, y los documentos técnicos y legales para la obtención de las servidumbres y predios. Los costos correspondientes para <u>elaborar y preparar</u> toda la información necesaria para la obtención de los permisos, licencias, autorizaciones, serán asumidos por EL CONTRATISTA DE OBRA.

El Interventor deberá tener en cuenta que dentro de sus obligaciones se encuentra incluida la de verificar los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato objeto de la Interventoría, sin embargo, en el caso que durante la ejecución del contrato se requiera el trámite de licencias, y/o permisos y/o servidumbres o modificaciones a los mismos, será responsabilidad del contratista de obra adelantar la gestión de los mismos, necesarios para el desarrollo de la ejecución de las obras.

En caso que sea necesario, el interventor deberá validar que el contratista de obra verifique que la infraestructura a construir no quede ubicada sobre áreas de determinantes ambientales asociadas a categorías de protección que impidan el desarrollo de este tipo de proyectos y que se encuentren debidamente acogidas en la cartografía oficial por el correspondiente instrumento; así mismo, se deberá verificar y evaluar el nivel del riesgo y las medidas de mitigación requeridas en los sitios donde se construirán las obras.

El costo de las Licencias y/o permisos, predios y servidumbres será asumido por el Municipio.

El interventor deberá revisar que el contratista de obra verifique que la infraestructura a construir no esté en áreas o franjas de seguridad de los aeropuertos, o zonas aledañas a los mismos en materia de agua y saneamiento básico, ya que de presentarse tal situación el contratista de obra deberá verificar ante la Aeronáutica Civil la necesidad de tramitar algún permiso o autorización para la ejecución de la obra.



7. ACTAS.

7.1. ACTAS GENERALES.

7.1.1. ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO.

La INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE a través de quien designe para tal efecto, deben suscribir el acta de inicio o se deberá emitir orden de inicio, las cuales deben contener, entre otros aspectos los siguientes:

- 1. Lugar y fecha de suscripción del acta.
- 2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
- 3. Plazo.
- 4. Fecha de terminación prevista.
- 5 Valor
- 6. Información de la interventoría.

Solamente se suscribirá un Acta de Inicio u Orden de Inicio para la ejecución del Contrato y su suscripción procederá una vez se verifique el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos que deberán ser entregados al supervisor en un plazo no mayor a TRES (3) DÍAS posteriores a la suscripción del contrato así.

- a. Aprobación del personal del INTERVENTOR por parte del supervisor.
- b. Presentación de garantías para aprobación por parte de la CONTRATANTE.
- c. Presentación de la Oferta Económica discriminada para aprobación del Supervisor.

Nota 1: Legalizado el contrato, el contratista deberá suscribir el Acta de Inicio dentro de los TRES (3) días siguientes. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución, no se firma el documento por causa injustificada la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.

Nota 2: Se suscribirá un acta de inicio u orden de inicio para cada uno de los proyectos por EL CONTRATISTA DE OBRA y la INTERVENTORÍA.

7.1.2. ACTA DE TERMINACIÓN

Una vez cumplido el plazo estipulado para la ejecución del contrato, El SUPERVISOR, la INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE a través de quien designe para el efecto, deben suscribir la correspondiente acta de terminación, la cual debe elaborarse conforme a los formatos definidos por FINDETER.

Nota: Se suscribirá un acta de terminación para cada una de las etapas por EL CONTRATISTA DE OBRA y la INTERVENTORÍA y para cada uno de los contratos objeto de la interventoría. Así mismo se debe suscribir un acta de terminación de interventoría por cada una de las etapas y de cada uno de los grupos.

7.1.3. ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA ETAPA 1

Una vez verificado y aprobado por parte del Interventor el contenido y los productos desarrollados de la etapa 1, se procederá a suscribir el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN de la Etapa 1 y de los productos asociados a dicha etapa, todo lo anterior dentro del plazo establecido para etapa I contado a partir de la a la suscripción del ACTA DE INICIO o emisión de la ORDEN DE INICIO del Contrato.



Nota: Se suscribirá un acta de recibo a satisfacción de los productos de la etapa 1 para cada uno de los contratos objeto de la interventoría. Así mismo se debe suscribir un acta de recibo a satisfacción de interventoría para la etapa 1 para cada uno de los grupos.

7.1.4. ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO.

Vencido el plazo de ejecución del Contrato contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio u Orden de Inicio, el INTERVENTOR deberá validar la entrega de la obra objeto y de la ejecución del contrato con el lleno de los requerimientos técnicos y condiciones de funcionalidad. Del recibo por parte de la contratante se dejará constancia mediante Acta de Entrega y Recibo a satisfacción Final de la Interventoría, suscrita entre la CONTRATANTE, la Interventoría y la Supervisión.

Nota: Se suscribirá un acta de recibo a satisfacción para cada uno de los contratos objeto de la interventoría. Así mismo se debe suscribir un acta de recibo a satisfacción de interventoría para cada uno de los grupos

8. SOPORTE COMPUTACIONAL.

Además de los equipos y programas requeridos para las labores de interventoría, el INTERVENTOR deberá contar con las herramientas computacionales y el soporte lógico (software) compatible con los empleados en FINDETER. El software empleado debe contar con los permisos y licencias requeridos.

Los medios magnéticos utilizados para la entrega de la información podrán ser:

- Disco compacto de memoria de solo lectura CD –R o regrabable CD R/W, DVD
- Disco Sólido o USB
- a. Etiquetas Externas: Se deberá incluir una etiqueta externa para medios digitales que como mínimo contendrá la siguiente información:
 - Tipo y versión del software utilizado para la preparación y copiado de archivos al medio magnético.
 - En caso de ser más de uno se deberá indicar el número de secuencia.
 - Descripción breve del contenido.
 - Oficina Remitente o Nombre del contratista número de contrato y fecha.
- b. Los planos, informes, esquemas, estudios y demás documentos que se generan en el marco de la presente contratación deberán incluir los logos del Ente Territorial.
- c. La totalidad de los documentos debe ser presentado sin protecciones o claves de seguridad, memorias descriptivas, memorias de cálculos, planos de forma impresa de la infraestructura existente y proyectadas (conforme con la alternativa seleccionada) en medios magnéticos nativos y/o audiovisuales.
- 9. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.



9.1. LOCALIZACIÓN GENERAL

El municipio de Jamundí está localizado en la región sur del departamento dentro del área metropolitana de Cali. Ubicado en la ribera occidental del río cauca y la cordillera occidental. Tiene un área total de 577 km2. Limita al Norte con el municipio de Santiago de Cali, al Sur con el departamento del Cauca, municipios de Buenos Aires y Santander de Quilichao, al Oriente con el departamento del Cauca, municipios de Puerto Tejada y Villa Rica y al Occidente con el municipio de Buenaventura y Parque Nacional Natural Los Farallones. Sus coordenadas son: 3°15"39"N 76°32"22"O, con altitud de 869 msnm. Con una población total de 127.230 habitantes (año 2020).

La zona rural tiene un área de 535 km2, dividido en 19 corregimientos y 108 veredas.



Localización Geográfica del municipio de Jamundí-Valle del Cauca.

9.2. LOCALIZACIÓN ESPECIFICA INTERVENCIONES GRUPO 1

La zona objeto del proyecto del grupo 1, está situado en el casco urbano y los siguientes corregimientos del municipio de Jamundí: San Antonio, Quinamayó, Los Robles y Bocas del Palo.

- Corregimiento de Los Robles: Situado a 23 km del área urbana en el Suroccidente del Departamento del Valle del Cauca, en la zona plana del sur del municipio de Jamundí. Tiene una extensión de 1.460 Has (urbano 18 Has y rural 1.442 Has.) Limita al norte con el corregimiento de Guachinde, por el sur con el corregimiento de Chadres, por el occidente con el corregimiento de Timba y por el oriente con el corregimiento de Quinamayó.
- Corregimiento de Quinamayó: El centro poblado se encuentra ubicado en la zona plana del municipio localizado a 20 km del casco urbano, limitando al sur por el río Cauca y al norte con el corregimiento de Guachinte, al este con el corregimiento de Villa Paz y al oeste con el corregimiento de Robles, su población es mayoritariamente afro, por lo cual es uno de los corregimientos con mayor riqueza cultural y con tradiciones afrodescendientes del municipio, además de contar con humedales de gran importancia para el sector productivo y turístico.
- Corregimiento San Antonio: El centro poblado corregimiento de San Antonio se encuentra ubicado en la zona alta del municipio localizado a 16 km del casco urbano, al Oeste de la cabecera municipal de Jamundí. Limita al norte con el municipio de Cali, al sur con los corregimientos de Villa Colombia,

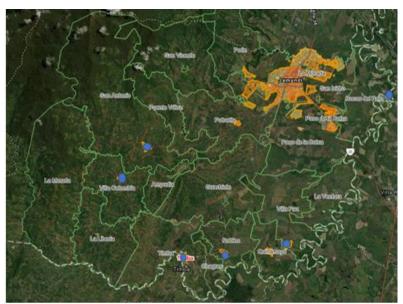
Página 29 de 66



Ampudia y Guachinte, al Sudoeste con el corregimiento de la Meseta, al Sudeste con el corregimiento de Potrerito, al este con los corregimientos de San Vicente y Puente Vélez y al oeste con el Parque Nacional Natural Los Farallones. Es de gran importancia para el sector Turístico.

La estructura urbana de la cabecera del corregimiento de San Antonio se conforma como una estructura lineal a lo largo de una vía de integración rural pavimentada, que se desarrolla en sentido Noroeste Sudoeste. A lo largo de esta vía y en ambos lados se asientan en su mayoría viviendas adosadas y exentas de tipo unifamiliar, asentamientos de tipo comercial y los equipamientos de la cabecera corregimiento.

- Corregimiento Bocas del Palo: Está ubicado a 12 Km. del casco urbano de Jamundi en el departamento del Valle del Cauca. Se ingresa por la carretera Panamericana en el sitio conocido como "Las Veraneras", encontrándose a su paso con la penitenciaria de máxima Seguridad. Tiene una población aproximada de 850 habitantes.
- Corregimiento de San Isidro: Para llegar a este corregimiento se cuenta con servicio de transporte de algunas busetas y camperos desde el municipio de Jamundí, y de manera interna también hay comunicación con Cali y Puerto Tejada a través del servicio de algunas barcas que cruzan el rio con la población para luego tomar un vehículo.



Localización de los Centros Poblados



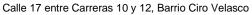




ROBLES SAN ANTONIO

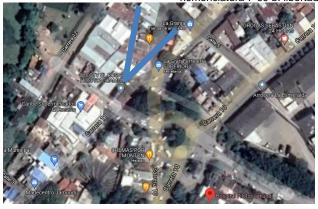








calle 15 entre car 8 y car 9a y calle 15 entre carrera 7 y nomenclatura 7-69 b. libertadores



Calle 4 entre Glorieta hospital y carrera 12; y carrera 11 entre calle 4 y transversal 14, barrio El Piloto



Carrera 12 desde nomenclatura 3-83 hasta Trans 14 barrio El Rosario.



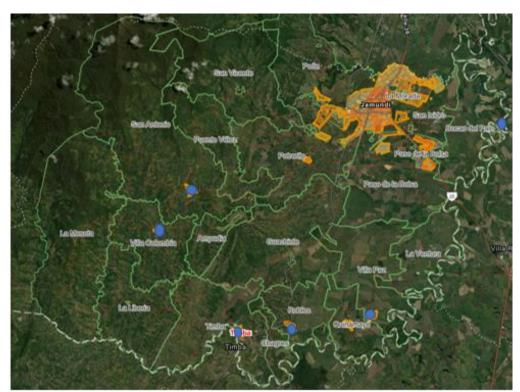
Calle 12 entre car 12 y 13, inclu inters con calle 11A, barrio Simón Bolívar

9.3. LOCALIZACIÓN ESPECIFICA GRUPO 2

La zona objeto del proyecto del grupo 2, está situado en el casco urbano y los siguientes corregimientos del municipio de Jamundí: Villa Paz, Timba y Villa Colombia



- VILLA PAZ: Se encuentra ubicado en la zona plana al sudeste del Valle del Cauca sobre la zona del margen izquierdo del río Cauca, localizado a 15 km del casco urbano, limitando con el departamento del mismo nombre. Este limita al norte con el corregimiento de Paso de la Bolsa, al sur con el río Cauca, al suroccidente con el corregimiento de Quinamayó, y al suroriente con el río Cauca. La topografía es plana, entre las principales problemáticas están que el alcantarillado sanitario y pluvial no funciona de manera eficiente para evacuar el agua lluvia, generando inundaciones. Adicional al centro poblado de este corregimiento, se debe incluir la vereda Cañitas donde existe un alcantarillado sanitario instalado en el año 2019 vertiendo a fuente de agua superficial que se debe solucionar de manera sostenible.
- TIMBA: El centro poblado del corregimiento de Timba se encuentra en la zona plana del municipio localizado a 20 km del casco urbano, es uno de los corregimientos bordeados por el río Timba, límite natural y político con el Departamento del Cauca. Marca límite natural al norte con el Río Guachinte, y con los corregimientos de Villa Colombia, Ampudia y Guachinte, al oeste con el corregimiento de La Liberia, al este con los corregimientos de Robles y Chagres y al sur con Timba Cauca
- VILLA COLOMBIA: se encuentra ubicado sobre la zona alta del municipio de Jamundí, el corregimiento
 de Villa Colombia se encuentra distante 19.200 mts de la cabecera municipal al sur del municipio. Es
 un corregimiento bordeado en la parte sur por el río Guachinte limite natural y político con los corregimientos de la libera y Timba valle. Es bordeado al norte por el rio Claro Límite natural con el corregimiento de San Antonio.



Localización de los Centros Poblados









Villa Colombia

Villa Paz

Timha



Carrera 17 entre Calle 14c y Calle 19, barrio La Pradera



Calle 19 entre Carrera Glorieta Av. Sachamate y carrera 10, Barrios La Pradera - Ciro Velasco



Car 5 entre calles 7A y 8; y Calle 8 entre Av. Circunvalar y carrera. 5, Primero de Mayo



Carrera 6 entre calles 12A - 14A, barrio Belalcázar

9.4. CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO:

Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar, para ello el proponente podrá hacer uso de los programas informáticos y las herramientas tecnológicas disponibles teniendo en cuenta la localización específica indicada en los documentos de la convocatoria.

En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características, accesibilidad del sitio, disponibilidad de canteras o zonas de préstamo, así como la facilidad de suministro de materiales e insumos generales. De igual forma, la ubicación geográfica del sitio del proyecto, historial de comportamiento meteorológico de la zona y demás factores que pueden incidir en la correcta ejecución de los estudios y diseños del proyecto.



Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo general del contrato es de **DIEZ (10) MESES.** El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad.

La orden de inicio o el acta de inicio de los CONTRATOS DE OBRA deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

El plazo del contrato de interventoría se describe a continuación:

COMPONENTE	PLAZO DE INDIVIDUAL	PLAZO	CIERRE Y LIQUIDACIÓN	PLAZO TOTAL
1. INTERVENTORÍA AL: DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO ZONA RURAL	TRES (3) MESES	TRES (3) MESES		
2.1. INTERVENTORÍA A LOS: ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y VÍAS A PAVIMENTAR EN LA ZONA RURAL	TRES (3) MESES	OCHO (8) MESES		
2.2. INTERVENTORÍA A LA: PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS A INTERVENIR EN LA ZONA RURAL	CINCO (5) MESES	WEGEO	DOS (2) MESES	DIEZ (10) MESES
3.1. INTERVENTORÍA A LOS: ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VÍAS A PAVIMENTAR EN LA ZONA URBANA	UN (1) MES	SEIS (6)		
3.2. INTERVENTORÍA A LA: PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS A INTERVENIR EN LA ZONA URBANA	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO	MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO		

Nota 1: El plazo para la ejecución de cada uno de los componentes de la etapa 1 incluye dentro del plazo de ejecución de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA y revisado por el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional

Nota 2: Sin perjuicio del plazo de ejecución de los contratos a los cuales se le realizará seguimiento, que se ha establecido en un plazo de OCHO (8) MESES, se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos del contrato, el plazo de ejecución de la interventoría requiere de DOS (2)



MESES más respecto a los contratos de ejecución, con el fin de que se garantice el cierre adecuado del contrato de ejecución y de interventoría.

11. METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)

El método para la determinación del valor del contrato es por **PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE** y corresponderá a un valor que resulte de la multiplicación y sumatoria de las dedicaciones, duraciones y salarios establecidos por la INTERVENTORÍA al momento de la presentación de la propuesta económica y considerados necesarios para desarrollar las actividades previstas en los documentos de la convocatoria; afectados por el factor multiplicador establecido desde la presentación de la propuesta económica, más los costos directos e indirectos necesarios.

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del INTERVENTOR; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del Contrato de Interventoría; implementación de protocolos y de elementos de bioseguridad, computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración y ejecución del contrato, y suscripción del acta liquidación del mismo; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el INTERVENTOR, imprevistos, su utilidad y en general, todos los costos en los que deba incurrir el INTERVENTOR para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el INTERVENTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, aportes legales y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas de localización.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes del factor multiplicador y se dan pautas para su cuantificación.

De acuerdo con la metodología expuesta en este capítulo se determinó un presupuesto estimado para la ejecución de las actividades de interventoría de la etapa 1 de ambos grupos es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$ 296.017.520,00) M/CTE**, los cuales incluyen costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

De acuerdo con la información estructurada por el municipio y por Findeter el presupuesto estimado de la etapa 2 de interventoría que incluye el seguimiento y control a la Etapa 2 de los 2 grupos, así como las actividades de cierre y liquidación es de SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 621.852.315,00) M/CTE, los cuales incluyen costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

Nota: El valor estimado de la etapa 2, incluye el valor correspondiente al proceso de cierre contractual, el cual se consideró en un plazo de hasta DOS (2) MESES como máximo, para ello, deberá disponer del personal solicitado en los documentos de la convocatoria. Plazo que inicia una vez vencido el periodo de ejecución del contrato de ejecución.

A continuación, se resumen los valores mínimos y máximos para el valor total estimado de la Interventoría:



11.1.RESUMEN DEL PROYECTO:

DESCRIPCIÓN	VALOR MÍNIMO PRESUPUESTO	VALOR MÁXIMO PRESUPUESTO
DESCRIPCION	ESTIMADO	ESTIMADO
INTERVENTORÍA ETAPA I. INTERVENTORÍA AL DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA GRUPO 1 Y GRUPO 2	\$ 266.415.768,00	\$ 296.017.520,00
INTERVENTORÍA ETAPA II: INTERVENTORÍA EJECUCIÓN DE OBRA PARA GRUPO 1 Y GRUPO 2 INCLUYE CIERRE Y LIQUIDACIÓN	\$ 559.667.084,00	\$ 621.852.315,00
TOTAL, PRESUPUESTO ESTIMADO - PE INTERVENTORÍA	\$ 826.082.852,00	\$ 917.869.835,00

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto Estimado – PE total para la ejecución de la Interventoría a los dos contratos de obra es hasta la suma de **NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SE-SENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 917.869.835,00) M/CTE** este valor incluye IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros impuestos, tasas, implementación de protocolo de bioseguridad y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

El valor mínimo establecido corresponde al valor que podría ofrecer el contratista para la ejecución de la Interventoría garantizando los estándares de calidad requeridos y cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas dentro de los documentos de la convocatoria, por lo que el valor de la oferta económica no podrá ser inferior al valor mínimo, ni superior al máximo del presupuesto, so pena de rechazo de la oferta.

11.2.IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes al IVA, impuestos nacionales, departamentales y municipales que apliquen, tributos, tasas, contribuciones o gravámenes, entre otros que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, y demás a que haya lugar.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - AGUA SAN ANDRES, es LA CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

12. ABONO DE LA OFERTA

Si el representante legal o apoderado del proponente (individual o plural), persona natural o jurídica nacional o extranjera, no posee título de **Ingeniero Civil o ingeniero de vías y transporte**, la oferta deberá ser avalada por un **Ingeniero Civil o ingeniero de vías y transporte**, el cual deberá adjuntar matricula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, según corresponda, el cual debe encontrarse vigente.

13. PERSONAL



EL INTERVENTOR deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual el personal mínimo solicitado o que resulte pertinente durante la ejecución del contrato, y hasta la entrega del mismo, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida.

13.2. PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS.

El INTERVENTOR deberá presentar al supervisor del contrato, previo a la suscripción del acta u orden de inicio del Contrato, y en todo caso en la oportunidad establecida, el personal mínimo requerido para las etapas 1 y 2 para cada uno de los grupos, el cual deberá tener la dedicación necesaria para la ejecución del proyecto, junto con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica de este personal. Lo anterior, deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

13.2.1. Personal profesional transversal

El personal profesional relacionado a continuación corresponde al equipo en común que deberá estar presente en toda la ejecución de las actividades de interventoría a las etapas 1 y 2 de ambos contratos de obra durante el plazo del proyecto.

- Etapa I de caracterización, diagnóstico, estudios y diseños.
- Desarrollo y ejecución de las obras.

Profesional	Observaciones
Director de	Común a todas las etapas
interventoría	del proyecto
Profesional	Común a todas las etapas
Ambiental	del proyecto
Profesional Social	Común a todas las etapas
	del proyecto
Topógrafo	Común a todas las etapas
	del proyecto
Cadenero	Común a todas las etapas
	del proyecto

Cant.	Cargo a	Formación Académica	Experiencia General	E	Experiencia Específica			
	desempeñar	Academica	General	Como / En:	Número de contratos requeridos	Requerimiento particular	%	
UN (01)	Director de Interventoría	Ingeniero Civil, o Ingeniero de vías y transporte	8 años	Director de interventoría en proyectos de infraestructura en los que se hayan ejecutado actividades de construcción de vías	3	-Los contratos aportados en los cuales participó como director de proyecto, deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o mayor a 0.7 veces el valor total del presupuesto estimado – (PE) de la convocatoria, expresado en smmlv.	30%	
UN (01)	Ingeniero Ambiental	Ingeniero Ambiental o ingeniero Civil, de vías y transporte, Sanitario, Forestal con título de especialización y/o	4 años	Ingeniero Ambiental en proyectos de interventoría a infraestructura en los que se hayan ejecutado actividades de construcción de vías	3	Deberá aportar como mínimo una certificación en la que conste que haya realizado interventoría a un proyecto de infraestructura en el cual se haya implementado un PAGA	50%	



Cant.	Cargo a	Formación Académica	Experiencia General	E	xperiencia Espe	cífica	Dedicación mínima en la duración total del contrato
	desempeñar	Academica	General	Como / En:	Número de contratos requeridos	Requerimiento particular	%
		maestría y/o doctorado en Ambiental					
UN (01)	Profesional de Gestión Social	Áreas del núcleo del conocimiento en ciencias sociales y/o ciencias humanas, o disciplinas educativas, comunicativas, económicas, políticas o administrativas	3 años	Profesional con experiencia en acompañamiento social para proyectos de infraestructura, obra civil o proyectos de desarrollo, donde haya implementado metodologías de participación ciudadana y/o comunitaria	2	NA	50%
UN (01)	Profesional en seguridad y salud en el trabajo (SST)	Profesional certificado SST de seguridad Industrial o profesional en seguridad y salud en el trabajo	4 años	Responsable de plan de SST, en contratos o proyectos de infraestructura civil	2	NA	50%
UN (01)	Topógrafo	Profesional en Topografía	3 años	Topógrafo en contratos de diseño y/o construcción de infraestructura civil	2	NA	50%
UN (01)	Cadenero	NA	NA	NA	NA	NA	50%

13.2.2. Personal profesional para Etapa I de interventoría al grupo 1.

El personal aquí relacionado deberá ejecutar las actividades de caracterización, diagnóstico, estudios y diseños correspondientes a la Etapa I para el grupo 1:

Cant.			Experiencia General	Exper	a	Dedicación mínima en la duración total del contrato	
	uesempenai	Academica	Conclui	Como / En:	Número de contratos requeridos	Requerimiento particular	%
UN (01)	Profesional sistema de información geográfica (SIG)	Ingeniero civil o ingeniero catastral o ingeniero topográfico o ingeniero sanitario cualquiera de los anteriores con título de postgrado en sistemas de información geográfica o geomántica	4 años	Responsable de SIG en contratos donde se hayan ejecutado estudios o diseños o interventoría a estudios o diseños para infraestructura vial	2	NA	25%
UN (01)	Especialista en Geotécnica	Ingeniero civil o geólogo con postgrado en geotecnia	6 años	Responsable del componente de Geotecnia en contratos donde se hayan ejecutado estudios y diseños o de interventoría a estudios y diseños de alcantarillado o vías	3	NA	25%
UN (01)	Especialista en Hidráulica	Ingeniero Civil o ingeniero sanitario o ingeniero Ambiental el profesional deberá tener postgrado en: Área de hidráulica, y/o recursos hidráulicos, y/o recursos hídricos y/o	6 años	Especialista hidráulico en contratos de estudios o diseños o interventoría a estudios o diseños de alcantarillado	3	NA	25%

Página 38 de 66



Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Ехреі	a	Dedicación mínima en la duración total del contrato	
	desempenar	Academica	General	Como / En:	Número de contratos requeridos	Requerimiento particular	%
		saneamiento ambiental					
UN (01)	Especialista Estructural	Ingeniero civil con estudios de postgrado en estructuras	6 años	Especialista Estructural en proyectos de estudios y diseños de alcantarillado o vías	3	NA	25%
UN (01)	Especialista en evaluación de proyectos	Ingeniero civil con título de postgrado en evaluación de proyectos	4 años	Especialista en evaluación de proyectos en proyectos de estudios o diseños o interventoría a estudios o diseños de alcantarillado o vías	2	NA	5%
UN (1)	Especialista en diseño geométrico de vías y transito	Ingeniero civil, o ingeniero de vías y transporte, con título de especialización y/o maestría y/o doctorado en vías	6 años	Especialista en vías en proyectos de estudios y/o o interventoría a estudios o diseños de proyectos viales	3	NA	25%
UN (1)	Especialista en Pavimentos	Ingeniero civil, o ingeniero de vías y transporte, con título de especialización y/o maestría y/o doctorado en Pavimentos	6 años	Especialista de Pavimentos en contratos de estudios y/o diseños o interventoría de estudios o diseños de infraestructura	3	NA	15%
UN (01)	Profesional de costos y presupuestos y especificaciones técnicas	Ingeniero civil o ingeniero sanitario y ambiental o ingeniero sanitario o ingeniero de vías y transporte	4 años	Profesional de costos y presupuestos en proyectos de infraestructura vial o de infraestructura de acueducto o saneamiento.	2	NA	25%

13.2.3. Personal profesional para Etapa I de interventoría al grupo 2.

El personal aquí relacionado deberá ejecutar las actividades de caracterización, diagnóstico, estudios y diseños correspondientes a la Etapa I para el grupo 2:

Cant.	Cargo a	Formación Académica	Experiencia General	Exper	Experiencia Específica		
	desempeñar		General	Como / En:	Número de contratos requeridos	Requerimiento particular	%
UN (01)	Profesional sistema de información geográfica (SIG)	Ingeniero civil o ingeniero catastral o ingeniero topográfico o ingeniero sanitario cualquiera de los anteriores con título de postgrado en sistemas de información geográfica o geomántica	4 años	Responsable de SIG en contratos donde se hayan ejecutado estudios o diseños o interventoría a estudios o diseños para infraestructura vial	2	NA	25%
UN (01)	Especialista en Geotécnica	Ingeniero civil o geólogo con postgrado en geotecnia	6 años	Responsable del componente de Geotecnia en contratos donde se hayan ejecutado estudios y diseños o de interventoría a estudios y diseños de alcantarillado o vías	3	NA	25%



Cant.	Cargo a	Formación Académica	Experiencia General	Exper	a	Dedicación mínima en la duración total del contrato	
	desempeñar	Academica	General	Como / En:	Número de contratos requeridos	Requerimiento particular	%
UN (01)	Especialista en Hidráulica	Ingeniero Civil o ingeniero sanitario o ingeniero Ambiental el profesional deberá tener postgrado en: Área de hidráulica, y/o recursos hidráulicos, y/o recursos hidricos y/o saneamiento ambiental	6 años	Especialista hidráulico en contratos de estudios o diseños o interventoría a estudios o diseños de alcantarillado	3	NA	25%
UN (01)	Especialista Estructural	Ingeniero civil con estudios de postgrado en 6 años estructuras		Especialista Estructural en proyectos de estudios y diseños de alcantarillado o vías	3	NA	25%
UN (01)	Especialista en evaluación de proyectos	Ingeniero civil con título de postgrado en evaluación de proyectos	4 años	Especialista en evaluación de proyectos en proyectos de estudios o diseños o interventoría a estudios o diseños de alcantarillado o vías	2	NA	5%
UN (1)	Especialista en diseño geométrico de vías y transito	Ingeniero civil, o ingeniero de vías y transporte, con título de especialización y/o maestría y/o doctorado en vías	6 años	Especialista en vías en proyectos de estudios y/o o interventoría a estudios o diseños de proyectos viales	3	NA	25%
UN (1)	Especialista en Pavimentos	Ingeniero civil, o ingeniero de vías y transporte, con título de especialización y/o maestría y/o doctorado en Pavimentos	6 años	Especialista de Pavimentos en contratos de estudios y/o diseños o interventoría de estudios o diseños de infraestructura	3	NA	15%
UN (01)	Profesional de costos y presupuestos y especificaciones técnicas	Ingeniero civil o ingeniero sanitario y ambiental o ingeniero sanitario o ingeniero de vías y transporte	4 años	Profesional de costos y presupuestos en proyectos de infraestructura vial o de infraestructura de acueducto o saneamiento.	2	NA	25%

13.2.4. Personal mínimo para la Etapa II – Interventoría ejecución de las obras del grupo 1

El personal aquí relacionado deberá realizar la interventoría a la ejecución de las obras diseñadas en la Etapa I para el grupo 1:

Cant.	Cargo a	Formación Experiencia	Ехр	Dedicación mínima en la duración total del contrato			
	desempeñar	Académica	General -	Como / En:	Número de contratos requeridos	Requerimiento particular	%
UN (01)	Ingeniero Residente de Interventoría	Ingeniero civil, o ingeniero de vías y transporte	6 años	Residente de interventoría en proyectos de infraestructura en los que se hayan ejecutado actividades construcción de infraestructura vial.	3	-Los contratos aportados en los cuales participó como residente de consultoría, deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o mayor a 0.7 veces el valor total del	100%



Cant.	Cargo a	Formación	Experiencia General -	Ехр	Dedicación mínima en la duración total del contrato		
	desempeñar	Académica		Como / En:	Número de contratos requeridos	Requerimiento particular	%
						presupuesto estimado –(PE) de la convocatoria, expresado en smmlv.	
UN (01)	Inspector de Obra y/o Maestro de obra	NA	3 años	Inspector en proyectos de interventoría en proyectos de construcción de redes de acueducto, alcantarillado o construcción, y/o mejoramiento y/o rehabilitación de vías.	2	NA	100%
UN (01)	Auxiliar de Ingeniería – Profesional primer empleo	Ingeniero civil, o ingeniero de vías y transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	50%

13.2.5. Personal mínimo para la Etapa II – Interventoría ejecución de las obras del grupo 2

El personal aquí relacionado deberá realizar la interventoría a la ejecución de las obras diseñadas en la Etapa I para el grupo 2:

Cant.	Cargo a		Experiencia General	Exp	Experiencia Específica		
	desempenar		General	Como / En:	Número de contratos requeridos	Requerimiento particular	%
UN (01)	Ingeniero Residente de Interventoría	Ingeniero civil, o ingeniero de vías y transporte	6 años	Residente de interventoría en proyectos de infraestructura en los que se hayan ejecutado actividades construcción de infraestructura vial.	3	-Los contratos aportados en los cuales participó como residente de consultoría, deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o mayor a 0.7 veces el valor total del presupuesto estimado –(PE) de la convocatoria, expresado en smmlv.	100%
UN (01)	Inspector de Obra y/o Maestro de obra	NA	3 años	Inspector en proyectos de interventoría en proyectos de construcción de redes de acueducto, alcantarillado o construcción, y/o mejoramiento y/o rehabilitación de vías.	2	NA	100%
UN (01)	Auxiliar de Ingeniería – Profesional primer empleo	Ingeniero civil, o ingeniero de vías y transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	50%



Cant.	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Ехр	ca	Dedicación mínima en la duración total del contrato	
	desempenar	Academica		Como / En:	Número de contratos requeridos	Requerimiento particular	%
UN (01)	Ingeniero Residente de Interventoría	Ingeniero civil, o ingeniero de vías y transporte	6 años	Residente de interventoría en proyectos de infraestructura en los que se hayan ejecutado actividades construcción de infraestructura vial.	3	-Los contratos aportados en los cuales participó como residente de consultoría, deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o mayor a 0.7 veces el valor total del presupuesto estimado –(PE) de la convocatoria, expresado en smmlv.	10%
UN (01)	Director de Interventoría	Ingeniero Civil, o Ingeniero de vías y transporte	8 años	Director de interventoría en proyectos de infraestructura en los que se hayan ejecutado actividades de construcción de vías	3	-Los contratos aportados en los cuales participó como director de proyecto, deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o mayor a 0.7 veces el valor total del presupuesto estimado –(PE) de la convocatoria, expresado en smmlv.	10%
UN (01)	Auxiliar de Ingeniería – Profesional primer empleo	Ingeniero civil, o ingeniero de vías y transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	20%

La validación de la formación académica se hará con base en lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el SNIES.

De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se podrá solicitar que se dé inicio a los procedimientos sancionatorios a los que hubiere lugar. No obstante, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA garantizará que dispondrá de todo aquel que sea necesario para la ejecución completa y adecuada del objeto contractual.

Para dar cumplimiento al plan de Gestión Social, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá contemplar el personal mínimo requerido que se encuentra allí estipulado y mantenerlo durante el plazo de ejecución del contrato. Este profesional debe tener domicilio en la zona de desarrollo del proyecto, de manera que se garantice el conocimiento de la cultura y el lenguaje raizal e isleña.

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA seleccionado deberá verificar y garantizar que el personal propuesto no supere para cada uno el 100% de la dedicación acumulada teniendo en cuenta su participación en la ejecución de otros contratos con FINDETER o con otras entidades, ya que de ser advertida esta situación la CONTRATANTE a través del supervisor podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

No obstante, la dedicación de tiempo estimada, de ser necesario una mayor dedicación, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá garantizar su permanencia, sin que se genere costo adicional para el CONTRATANTE, así mismo, de requerirse un mayor número de perfiles.



Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, por lo cual, el (los) proponente(s) lo(s) deberá(n) tener en cuenta y considerarlos en su totalidad, así como el personal necesario para la liquidación, y aquel que resulte necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual, al momento de elaborar su oferta económica.

Nota 1: El INTERVENTOR en la ejecución de la fase 2 deberá contar con el acompañamiento de los especialistas que ejecutaron las actividades de la fase 1, toda vez que ellos son los responsables del diagnóstico y/o ajuste a los diagnósticos por lo tanto deberán atender cualquier consulta relacionada con los productos de la fase 1 y que se requiera durante la ejecución de la Fase 2, por lo cual se podrá contar con ellos sin que signifique costos adicionales para FINDETER o LA CONTRATANTE.

Nota 2: El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA debe garantizar que, de requerirse la participación de alguno de los profesionales que participaron en la ejecución del proyecto en el desarrollo de las actividades de cierre y liquidación, se podrá contar con ellos sin que signifique costos adicionales para FINDETER o LA CONTRATANTE.

Nota 3: El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del contrato.

Nota 4: Los soportes del personal antes indicado, debe aportarse en el plazo establecido en los términos de referencia, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

NOTA 5: El personal calificado del proyecto vinculado por el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, deberá corresponder como mínimo a un cincuenta por ciento (50%) de mujeres, Dicha condición será verificada por el supervisor y evaluar en los casos en los que el interventor demuestre la imposibilidad de cumplimiento por circunstancias que afecten la ejecución de la consultoría, con la finalidad de ajustar este porcentaje.

Nota 6: Los profesionales que participen en la fase 1 de la interventoría no podrán participar en la fase 2 de la misma, si por cualquier circunstancia no es posible el cumplimiento de esta condición para alguno de los profesionales esta situación deberá ser informada y justificada por el interventor a la supervisión quien deberá emitir su concepto y aprobación.

13.3. CONTRATACIÓN PRIMER EMPLEO DE PERSONAL DE OBRA CALIFICADA.

Para el caso el CONTRATISTA debe vincular el Ingeniero Auxiliar - profesional del primer empleo teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Profesional de nacionalidad colombiana que se encuentre entre los 18 y los 28 años de edad.
- El profesional ofertado para el primer empleo no debe registrar afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social de manera posterior a la fecha de graduación como profesional.

Todo el personal anteriormente descrito para el contrato será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual, los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad.

14. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

14.1.MODALIDAD



El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección de que trata el numeral 4.4.1 "CONVOCATORIA PUBLICA" del MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER). El procedimiento para seguir será el previsto en el numeral 4.5. PROCEDIMIENTO PARA LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS del precitado manual.

14.2. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

La Vicepresidencia Técnica de FINDETER, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección objetiva de un CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

14.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a cualquiera de las que se describen a continuación:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O REHABILITA-CIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO PARA VÍAS PRIMA-RIAS O VÍAS SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor **IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES** el valor total del **PRESUPUESTO ESTIMADO PE** de la convocatoria, expresado en SMMLV.
- El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser <u>IGUAL O MAYOR A 0.7 VECES</u> el valor total del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.

NOTA 1: En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, alcances o actividades diferentes a lo requerido como experiencia específica, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades o alcances relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO PARA VÍAS PRIMARIAS O VÍAS SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS y donde se haya ejecutado la INTERVENTORÍA A LA: INSTALACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO EN UNA CANTIDAD IGUAL O SUPERIOR A 29.532 METROS CUADRADOS O 4.096 METROS CÚBICOS, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato aportado.

NOTA 2: Para efectos del presente proceso, se entiende como:

VÍAS PRIMARIAS: Troncales, transversales y accesos a capitales de departamento que cumplen la función básica de integración de las principales zonas de producción y consumo del país y de éste con los demás



países. Este tipo de carreteras pueden ser de calzadas divididas según las exigencias particulares del proyecto.

VÍAS SECUNDARIAS: Vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una Carretera Primaria.

VÍAS URBANAS: Calles, carreras, transversales, avenidas, diagonales, glorietas, autopistas, troncales, variantes, o a la denominación establecida según la nomenclatura de la población correspondiente, las cuales se encuentran localizadas dentro de su perímetro urbano.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva, sea o no que el sitio sobre el que se construye estuvo previamente ocupado.

MEJORAMIENTO VIAL: Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación (alineamiento horizontal y vertical), ampliación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considerar mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella.

PAVIMENTACIÓN: Es la actividad cuyo propósito es la materialización de la estructura de pavimento constituida por concreto asfáltico y/o hidráulico y una o varias capas granulares. (Subbases y/o bases)

REPAVIMENTACIÓN: Es la actividad cuyo propósito es la materialización de la estructura de pavimento constituida por concreto asfáltico y/o hidráulico y una o varias capas granulares. (Subbases y/o bases) de una estructura existente.

REHABILITACIÓN VIAL: Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en pavimento asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

PAVIMENTOS ASFÁLTICOS O PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO REFORZADO: Estructura constituida por un conjunto de capas superpuestas, adecuadamente compactados, que se construyen sobre la subrasante con el objeto de soportar las cargas del tránsito durante un período de varios años, brindando una superficie de rodamiento uniforme, cómoda y segura. Dichas capas superficiales se encuentran en contacto directo con el tráfico de vehículos o aeronaves y pueden estar constituidas en concreto asfáltico o en concreto hidráulico reforzado.

Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes:

- a. Alamedas, ciclo rutas
- b. Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras
- c. Puentes Peatonales o Puentes Vehiculares o Puentes Férreos
- d. Placas Huella y/u obras de transitabilidad
- e. Vías Férreas



- f. Vías en afirmado
- g. Obras de Señalización
- h. Demarcación Vial
- i. Pavimentos articulados. (adoquín y demás elementos prefabricados).
- j. Mantenimiento Rutinario

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: <u>LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.</u>

14.2.2. REQUISITOS FINANCIEROS

Los requerimientos financieros de la convocatoria serán definidos por el área financiera de FINDETER en los términos de referencia de la convocatoria.

14.2.3. REQUISITOS JURÍDICOS

Los requerimientos jurídicos de la convocatoria serán definidos por la Dirección de Contratación de FINDE-TER en los términos de referencia de la convocatoria.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

16. FORMA DE PAGO

La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato de interventoria de la siguiente manera:

16.1.ETAPA I DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El pago de esta Etapa se realizará así:

Un primer pago del 30% del valor ofertado para esta etapa, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Recibo a satisfacción por parte de la interventoría del componente Estudios y Diseños de vías a pavimentar en la zona urbana entregados por cada uno de los CONTRATISTAS DE OBRA en desarrollo de esta Etapa y recibo y aprobación de los informes de interventoría por parte de la supervisión.

Página 46 de 66



Un segundo pago del 70% del valor ofertado para esta Etapa, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- b. Suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la Etapa I para el contrato de interventoría.
- c. Los demás requisitos establecidos para pago en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.

16.2.ETAPA 2: INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

LA CONTRATANTE pagará hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato de interventoría en la ETAPA 2, mediante actas parciales mensuales, de acuerdo con el porcentaje de avance físico de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance en la ejecución de obra física y presentación de actas parciales para cada uno de los grupos, la aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del supervisor del contrato y LA CONTRATANTE.

El diez por ciento (10%) restante del contrato de interventoría para la Etapa 2, se pagará contra el acta de entrega y recibo a satisfacción final, de interventoría, previa demostración del cumplimiento de los requisitos y obligaciones del contrato. Cada solicitud de pago deberá ir acompañada con la cuenta de cobro, concepto de aprobación del entregable por la supervisión del contrato

De cada uno de los pagos de la Etapa 1 y de la Etapa 2, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a. Entrega de los documentos requeridos para la entrega de obras y señalados en los estudios previos a la Interventoría y al PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES.
- b. Suscripción del Acta de liquidación del contrato por todas las partes.
- c. Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.

NOTA 1: El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación, que todas las facturas deben salir a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, identificado con NIT. 830.052.998-9.

NOTA 2: Dada la naturaleza del contrato, el contratista debe tener en cuenta que para aprobar los pagos del contratista de obra y para liquidar los suyos, los suministros de tuberías, accesorios, equipos y demás, solo se pagarán al Contratista, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría de conformidad con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto, y la normatividad vigente aplicable para el proyecto.

NOTA 3: El reintegro del diez por ciento (10%) por concepto de la Retención en Garantía, se realizará previa suscripción del Acta de liquidación del Contrato por todas las partes en ella intervinientes, la cual solo se podrá dar cuando se encuentren cumplidas todas las obligaciones de información del contrato. En caso en que, agotado el tiempo para la liquidación, no se cuente con los documentos requeridos para la misma presentados en debida forma y aprobados por la interventoría, se liquidará el contrato sin la devolución de la rete garantía, la cual se utilizará para costear las obras que queden pendientes por entregar, con su correspondiente revisión de interventoría.



NOTA 4: Para proceder con el pago a la interventoría, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA debe encontrarse al día en los informes solicitados y estos deben haber sido aprobados por el supervisor.

NOTA 5: Para cada pago el contratista presentará, a satisfacción del supervisor del contrato, comprobante de pago de los aportes al SISSS y de los aportes parafiscales, así como la factura o documento equivalente correspondiente conforme a la legislación tributaria vigente.

Para todos los pagos, el interventor deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.

NOTA 6: Para los pagos, se debe contar con el visto bueno del Supervisor al informe de interventoría y se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER con el cumplimiento de los requisitos indicados.

NOTA 7: En los casos en que sea necesario la suscripción de prórrogas al contrato de interventoría por causas no imputables al contratista, no se reconocerán ningún tipo de costos adicionales a los pactados en la forma de pago, únicamente se pagarán los costos variables conforme al avance de obra.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

17.1.OBLIGACIONES GENERALES.

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, y demás documentos que lo conforman, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales del El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA las siguientes:

- a. Acatar la Constitución, la ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias, Ley No. 1523 de 2012, Decreto 2157 de 2017 así como el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS vigente, las Normas Sismo Resistente Colombiana NSR-10, la normas INVIAS y demás normas relacionadas con la ejecución del objeto contractual
- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando los productos de acuerdo con los criterios de calidad exigible y atendiendo las condiciones técnicas que hacen parte de los estudios previos, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
- c. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, sociales, económicas, financieras y comerciales exigidas en la convocatoria y consignadas en la propuesta.
- d. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
 - e. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión y suscribir las actas que en desarrollo del mismo sean indispensables para el cumplimiento del objeto contractual.
 - f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones



- o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del contrato.
- g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- i. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo o los indicados por LA CONTRATANTE.
- j. Constituir las garantías respectivas del contrato y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse en el término de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o a la modificación, los cuales también son requisito para la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del contrato.
- Instalar y disponer del personal necesario para la ejecución del contrato, desde el momento en que el supervisor así lo solicite.
- I. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes del ente territorial. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada. Cuando la interventoría establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de aplicación de las sanciones previstas por presunto incumplimiento.
- m. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
- n. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
- o. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del contrato.
- p. Presentar al Supervisor el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el presente documento en el numeral correspondiente de "PERSONAL", previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del Contrato.
- q. Utilizar la información entregada por Findeter, la contratante o el contratista de ejecución estrictamente para el proyecto asignado en desarrollo del contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
- r. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales.
- s. Participar a través del representante legal o director del proyecto en los comités de seguimiento a los cuales podrá asistir el Ente Territorial, FINDETER, el Operador del Servicio Público, y demás entidades involucradas en el desarrollo del proyecto. Los comités de seguimiento son reuniones de las que se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del proyecto (en cualquiera de sus etapas), en dicho comité se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros; en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria en los términos establecidos. Los comités deben realizarse semanalmente y dejar registro de los mismos conforme a los formatos que LA CONTRATANTE indique para ello.
- t. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
- u. Participar y apoyar a LA CONTRATANTE o FINDETER en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- v. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del contrato.
- w. Colaborar con LA CONTRATANTE o FINDETER en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación



- con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto de interventoría.
- x. Utilizar la imagen de FINDETER, LA CONTRATANTE o el ente territorial, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- y. Entregar a LA CONTRANTE toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.
- z. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
- aa. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.
- bb. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos de Gestión Social, Manejo Ambiental y Reputacional, el cual hace parte integral de los estudios previos, términos de referencia y del contrato.
- cc. Atender oportunamente los requerimientos que realice la entidad contratante, Findeter o los organismos de control con ocasión de las actividades ejecutadas y en razón a la liquidación del Convenio interadministrativo de Cooperación Técnica y Apoyo Financiero que dio origen al proyecto contratado.
- dd. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato.
- ee. Cumplir y verificar el cumplimiento por parte de los CONTRATISTAS DE OBRA de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales.
- ff. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de los CONTRATISTAS DE OBRA en la ejecución del contrato y su cierre, balance financiero y de ejecución.
- gg. Verificar el cumplimiento de la entrega del Plan de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el anexo correspondiente.
- hh. Asegurar el desarrollo e implementación de todos los componentes y productos contenidos en el Plan de Gestión Social y Reputacional por parte de los CONTRATISTAS DE OBRA
- ii. Verificar que de los CONTRATISTAS DE OBRA cumplan con un mínimo de cincuenta por ciento (50%) de mujeres en el personal calificado del proyecto, y evaluar en los casos en los que el contratista demuestre la imposibilidad de cumplimiento por circunstancias que afecten la ejecución de la consultoría, con la finalidad de ajustar este porcentaje.
- jj. Verificar y asegurar que los CONTRATISTAS DE OBRA se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.
- kk. Verificar que los CONTRATISTAS DE OBRA vinculen al proyecto como mínimo en un setenta (70%) del personal de la obra no calificado de la región, preferiblemente habitantes del área de influencia donde se está desarrollando el proyecto.
- II. Mantener permanente comunicación con los CONTRATISTAS DE OBRA y con LA CONTRATANTE.
- mm. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
- nn. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
- oo. Certificar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de los CONTRATISTAS DE OBRA acorde con la realidad de la ejecución contractual.
- pp. Mantener durante la ejecución del proyecto el personal mínimo requerido en los estudios previos y demás documentos de la convocatoria. Por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con los mínimos requeridos o que no esté laborando, se aplicarán las sanciones correspondientes, previos requerimientos que sobre el particular efectué el supervisor, el cual solicitará a la CONTRATANTE el inicio del proceso por presunto incumplimiento parcial del contrato cuando haya efectuado mínimo tres (3) requerimientos.
- qq. El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá hacer llegar oportunamente los registros y documentos a LA CONTRATANTE con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente.



- rr. Contar con una herramienta que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar en tiempo real, la ejecución del proyecto objeto del presente contrato.
- ss. Mantener actualizado el Registro en la Cámara de Comercio durante la ejecución del contrato.
- tt. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato
- uu. Informar de hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes a los que tenga acceso.
- vv. Cuando el término de duración de la sociedad no contemple el término de liquidación del contrato y cinco (5) años más, El CONTRATISTA se obliga a ampliarlo ante la Cámara de Comercio, para lo cual tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la adjudicación de la convocatoria, sin que este trámite sea requisito que impida la suscripción del contrato. La misma obligación aplica para el integrante del proponente plural persona jurídica.
- ww. Para la autorización de los pagos del contratista de obra, el interventor deberá tener en cuenta que no se autorizaran pagos por concepto de disponibilidad del equipo, stand by, tiempos de espera o cualquier otra forma de permanencia o de horas improductivas de los equipos requeridos para la ejecución de las obras
- xx. Dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 304 del 23 de febrero del 2022 o las normas que los modifiquen, adicionen y/o sustituyan, en relación con los protocolos y elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Las demás que, por ley, los estudios previos, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

17.2.OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN.

- a. Presentar Informes periódicos, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión. Estos Informes deben poseer y presentar características y propiedades de una labor coordinada y homogénea entre las diferentes disciplinas, ya que se trata de un proyecto Integral y como tal debe ser concebido y ejecutado.
- b. Verificar que todos los documentos concernientes a los diferentes estudios realizados por los contratistas de obra tanto de las alternativas propuestas como de la alternativa seleccionada (memorias de cálculo, informes periódicos, bitácora, registro fotográfico, cronograma de actividades, cartas de responsabilidad) sean entregados en medio magnético y en original
- c. Llevar una bitácora de la ejecución del contrato, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general del contrato y el desarrollo de todas las actividades, de acuerdo con la programación detallada para esta fase. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director del proyecto, los profesionales que intervienen en la ejecución, así como de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de LA CONTRATANTE.
- d. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con los CONTRATISTAS DE OBRA durante el desarrollo del CONTRATO, de tal forma que la CONTRATANTE cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas
- e. Elaborar y presentar conjuntamente con los CONTRATISTAS DE OBRA, las actas de entrega mensual de los productos y de la aprobación y recibo a satisfacción de las mismas.
 Acopiar de manera ordenada en medio físico y magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que la CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento.



17.3.OBLIGACIONES FINANCIERAS.

- a. Verificar el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual o quincenal.
- b. Cumplir con las condiciones técnicas, sociales, jurídicas, económicas y financieras exigidas en el estudio previo y en el contrato.
- c. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo a los criterios de calidad exigible que hacen parte de los estudios previos con sujeción al presupuesto estimado y dentro del plazo establecido.
- d. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que LA CON-TRATANTE o el contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
- e. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el CON-TRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta económica.
- f. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso
- g. Radicar las facturas para adelantar el trámite y aprobación de las mismas, deberá presentar al SUPER-VISOR, el informe o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
- h. Cumplir el estatuto tributario colombiano en su integridad, asumiendo la totalidad de la carga tributaria generada con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
- i. Suscribir el Acta de liquidación del contrato de ejecución y de la interventoría, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación y el recibo a satisfacción del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a FINDETER y la aprobación por parte de la interventoría de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato por parte del contratista de ejecución así como la aprobación de la supervisión de los documentos de la interventoría . En todo caso el trámite de suscripción de las respectivas actas de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por FINDETER.
- j. Llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. Así como de la relación de los documentos que alleguen los CONTRATISTAS DE OBRA para tal efecto. Al igual que los soportes o comprobantes de pago tanto del contrato de obra como el de interventoría, documentos requeridos para el cierre financiero del proyecto solicitado en la etapa de liquidación.
- k. Controlar en detalle el estado financiero y legal de los CONTRATISTAS DE OBRA, llevando un registro de cada una de las operaciones.
- Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por los CONTRATISTAS DE OBRA, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por EL CONTRATANTE y la normatividad vigente.
- m. Presentar la documentación, análisis y soportes correspondientes para la definición de los productos financieros solicitados en el Contrato.
- n. Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.
- o. EL INTERVENTOR asume la responsabilidad financiera por la ejecución de las actividades y las fases contenidas en el estudio previo, los términos de referencia y el contrato.



17.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- a. Presentar en el término de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, al supervisor, el personal mínimo profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato cumpliendo con la experiencia específica exigida en el presente documento. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello represente valor adicional alguno a LA CONTRATANTE de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con FINDETER O LA CONTRATANTE u otras entidades. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al Interventor y a la CONTRATANTE la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del supervisor.
- b. Vincular un mínimo de cincuenta por ciento (50%) de mujeres en la contratación de personal calificado. Dicha condición será verificada por el Supervisor y en los casos en los que el contratista de interventoría demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución de la interventoría, la supervisión deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste en el porcentaje
- c. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
- d. El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga durante el desarrollo del contrato, mantener al frente al director del proyecto y demás personal de especialistas aprobados por el supervisor.
- e. El director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre de la interventoría y para decidir con el supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales pactadas.
- f. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.
- g. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- h. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA con LA CONTRA-TANTE.
- i. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.
- j. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
- k. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber



- suministrado información falsa de sus profesionales.
- I. Contemplar en su propuesta económica, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial, implementación de los protocolos de bioseguridad y la dotación de su personal. LA CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial.

17.5.OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO

- a. El SUPERVISOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles mínimos exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución de los contratos, igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y los CONTRATISTAS DE OBRA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto. EL CONTRATISTA entregará previamente a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, los documentos soporten que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos.
- b. Garantías para aprobación por parte de La CONTRATANTE
- c. El INTERVENTOR, presentará a la Supervisión para su aprobación, la Oferta Económica discriminada y el Factor Multiplicador que para tal efecto dispondrá la Entidad en los términos de referencia, donde se presente el personal ofrecido para la ejecución del contrato conforme al personal mínimo exigido en el proceso de selección, y de acuerdo a las dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato, así como los demás costos directos e indirectos necesarios para el normal desarrollo de las actividades.
- d. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos previos para la suscripción de los mismos no se procede con la firma del documento, por causa injustificada la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.
- e. Revisar y aprobar, previo a la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato objeto de interventoría, las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por los CONTRATISTAS DE OBRA, de conformidad con lo establecido en los estudios previos. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los estudios previos que dieron origen al contrato objeto de Interventoría.
- f. Deberá aportar previa a la suscripción del acta de inicio la presentación, aprobación e implementación de las medidas generales y específicas de protocolos de bioseguridad en cumplimiento de las directrices y normas municipales, distritales y nacionales, en el marco de la prevención, y en la medida en que continúe vigente la declaratoria de emergencia durante la ejecución del proyecto o se declare una nueva. En el marco de las actividades contractuales cada contratista deberá suministrar todos los materiales e insumos requeridos en la implementación del Protocolo de Bioseguridad, de igual forma el personal calificado y que serán los responsables de tal implementación, control y seguimiento.

17.6.OBLIGACIONES SOCIALES

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter social con el fin de cumplir con el objeto contractual:

a) Verificar y garantizar el desarrollo e implementación en su totalidad del Plan de Gestión Social y Reputacional por parte del CONTRATISTA DE OBRA, de acuerdo a los componentes y productos relacionados en los lineamientos del anexo correspondiente.



- b) Asegurar que el CONTRATISTA DE OBRA garantice el desarrollo del proyecto y del plan de gestión social con todos sus componentes y productos de manera virtual y/o presencial, dando cumplimiento al distanciamiento social siempre y cuando se tenga condiciones de la pandemia COVID-19 decretada por el Gobierno Nacional, lo cual se puede acreditar con la grabación de la reunión y el listado de asistencia a la misma.
- c) Asesorar y acompañar al Contratista en todas las actividades comunitarias del Plan de Gestión Social y Reputacional.
- d) Solicitar, verificar y asesorar los cronogramas, metodologías y demás herramientas requeridas para el desarrollo e implementación de todos los productos contenidos en el Plan de gestión Social y Reputacional del Contratista.
- e) Exigir a los CONTRATISTAS DE OBRA la implementación de programas de comunicación permanente con la comunidad, e informar a la comunidad donde se desarrollarán las obras, sobre el alcance, magnitud, impacto y beneficio de las mismas.

17.7.OBLIGACIONES JURÍDICAS.

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter jurídico con el fin de cumplir con el objeto contractual:

- Adoptar las medidas necesarias para que los CONTRATOS DE OBRA se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.
- b. Verificar que se cuente con las garantías establecidas para el contrato de ejecución y de interventoría, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y realizar a los CONTRATISTAS DE OBRA los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso de que los CONTRATISTAS DE OBRA no realice las ampliaciones a que haya lugar, el INTERVENTOR deberá informar al LA CONTRATANTE de este evento, con el fin de que se tomen las medidas respectivas. Es pertinente que el interventor para la aprobación de cualquier pago verifique que la póliza y modificaciones estén debidamente aprobadas para proceder con la autorización de pago con el trámite de la cuenta respectiva.
- c. Entregar información a la CONTRATANTE y al Supervisor designado, relacionada con el presunto incumplimiento de alguno de los CONTRATISTAS DE OBRA, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato de ejecución.
- d. En caso de cualquier tipo de presunto incumplimiento del contrato, el INTERVENTOR deberá entregar al Supervisor designado un concepto el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, o del presunto incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de los CONTRATISTAS DE OBRA según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten; así como la tasación por los presuntos retrasos o incumplimientos.
- e. Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.
- f. Estudiar y conocer la organización y normatividad vigente de la CONTRATANTE, para su aplicación y cumplimiento en los CONTRATOS DE OBRA y en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, en especial lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
- **g.** Cumplir y atender las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y el Supervisor designado, que en materia jurídica y legal se formulen.
- h. Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.



- i. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los empleados de los CONTRATISTAS DE OBRA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así como aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- **j.** Proyectar las actas que se requieran en el marco del contrato objeto de interventoría, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la CONTRATANTE.
- **k.** Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría en lo que a obligaciones jurídicas y legales se refiere.

17.8.OBLIGACIONES TÉCNICAS.

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter técnico con el fin de cumplir con el objeto contractual:

- a. Verificar, exigir y controlar permanentemente que los CONTRATISTAS DE OBRA cuente con el recurso humano suficiente para adelantar la implementación y cumplimiento de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias o permisos otorgados para el desarrollo del contrato cuando apliquen
- **b.** Verificar que los CONTRATISTAS DE OBRA cumpla las normas y requerimientos técnicos establecidas para el desarrollo del contrato.
- **c.** Emitir los conceptos que la contratante solicite en marco de la ejecución de su contrato dentro del plazo requerido.
- d. Adelantar revisión permanente de todas las obligaciones y productos de los CONTRATOS DE OBRA, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligaron los CONTRATISTAS DE OBRA.
- e. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato objeto de interventoría, efectuando controles periódicos de las actividades programadas suscribiendo el acta respectiva, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de presunto incumplimiento, el INTERVENTOR deberá informar oportunamente a la contratante y solicitar si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.
- **f.** Promover con los CONTRATISTAS DE OBRA planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución del contrato o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.
- g. Estudiar y resolver oportunamente los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato objeto de interventoría. En caso de requerir modificaciones, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá comunicarle de manera inmediata a la CONTRATANTE y al Supervisor designado, para su decisión, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda.
- h. Impartir por escrito las instrucciones de carácter obligatorio a los CONTRATISTAS DE OBRA de conformidad con lo establecido en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente.
- i. Requerir a los CONTRATISTAS DE OBRA el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables de manera escrita informando oportunamente a la CON-TRATANTE y al supervisor designado.
- j. Asesorar y suministrar la información que requieran la CONTRATANTE, el Supervisor designado o las Entidades de control de manera oportuna.
- k. Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir prórrogas, suspensiones, prorroga de las suspensiones o cualquier otra modificación a los CONTRATOS DE OBRA acompañando las justificaciones



- correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.
- I. Revisar las solicitudes de prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas por los CONTRA-TISTAS DE OBRA y emitir un concepto técnico al respecto a LA CONTRATANTE. Adicionalmente, deberá elaborar, revisar y remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación. Dichas solicitudes deben estar claramente justificadas.
- **m.** Verificar y conocer por parte de todo su equipo de profesionales las normas aplicables a este tipo de proyecto.
- n. Verificar oportuna y permanentemente las actividades establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a LA CONTRATANTE sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos y que puedan implicar modificaciones a los mismos.
- Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- p. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza.

17.9.OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter administrativas con el fin de cumplir con el objeto contractual:

- Suscribir conjuntamente con la CONTRATANTE el Acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTO-RÍA.
- Suscribir conjuntamente con los CONTRATISTAS DE OBRA, el ACTA DE INICIO respecto de los CONTRATOS DE OBRA
- **c.** Solicitar a LA CONTRATANTE o a quien éste indique, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría.
- d. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
- e. Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de Interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a LA CONTRATANTE, las aclaraciones del caso.
- **f.** Revisar en detalle, los CONTRATOS DE OBRA con el fin de enterarse de cada una de las cláusulas contractuales, plazos, y obligaciones del mismo.
- g. Revisar y verificar toda la documentación técnica, legal, ambiental, seguridad industrial y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer recomendaciones para poder desarrollar los CONTRATOS DE OBRA sin ningún contratiempo y dando cumplimiento al marco normativo que le pueda afectar.
- h. Programar y coordinar con los CONTRATISTAS DE OBRA, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
- i. Atender o responder las observaciones o aclaraciones que solicite la Contratante dentro de los tres (3) días siguientes al requerimiento.
- j. Remitir, llegada la necesidad de suspender la ejecución de alguno de los contratos objeto de esta Interventoría, a la Contratante un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que al Supervisor manifieste su aval o rechazo. En caso afirmativo, el INTERVENTOR deberá diligenciar el acta de suspensión para el CONTRATO DE OBRA y para el de Interventoría, simultáneamente y remitirlos a la contratante debidamente diligenciados con el visto bueno del supervisor. Una vez resuelta la situación



que motivó la suspensión de los contratos, el INTERVENTOR dará aviso a LA CONTRATANTE y a FINDETER y remitirá diligenciadas y suscritas las correspondientes actas de reinicio para visto bueno, junto con la correspondiente modificación de las pólizas.

- Adelantar cualquier actuación administrativa necesaria para la correcta administración del objeto de interventoría
- **a.** Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- b. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y del contrato objeto de interventoría y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión, e incluirlas en el informe mensual del periodo respectivo.
- **c.** Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.
- **d.** Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
- e. Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del CONTRATO DE INTERVEN-TORÍA, las solicitudes que le formule la CONTRATANTE o FINDETER en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del proyecto.
- f. Acompañar a la CONTRATANTE o FINDETER, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de haber realizado la liquidación del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.
- **g.** Realizar todos y cada uno de los trámites necesarios para que el personal del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA porte un documento que lo acredite como tal.
- **h.** Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y o supervisor designado.
- i. Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.
- j. Suministrar de manera oportuna a la contratante o FINDETER toda la base documental que de fe del cumplimiento de su contrato y del seguimiento y control del contrato objeto de Interventoría.
- **k.** Exigir a los CONTRATISTAS DE OBRA la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
- Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado.
- m. Revisar periódicamente la implementación efectiva del plan de acompañamiento social. Deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación adecuada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, el cumplimiento de indicadores, además de revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por los CONTRATISTAS DE OBRA. Así mismo, canalizará oportunamente hacia la contratante, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto.
- n. Velar porque se realice la socialización de los estudios a la comunidad involucrada antes de iniciar la ejecución de los mismos, durante su desarrollo y al finalizarlos. De igual manera informar de manera oportuna a LA CONTRATANTE y al supervisor designado los inconvenientes encontrados.
- **o.** Informar de manera inmediata y por escrito los accidentes de trabajo que se presentan en desarrollo de el contrato, su análisis y acciones a tomar para que no se vuelvan a presentar.
- p. Exigir a los CONTRATISTAS DE OBRA y su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables del proyecto, y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo.
- **q.** Elaborar el proyecto de Acta de liquidación del contrato objeto de la Interventoría y remitirla a la Contratante para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.



- **r.** Exigir y obtener del CONTRATISTA los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
- s. Garantizar el proceso de liquidación de los CONTRATOS DE EJECUCIÓN y el CONTRATO DE INTER-VENTORÍA.

17.10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS FASE 1 Y 2

- a) Verificar que el personal propuesto por los CONTRATISTAS DE OBRA se encuentren vinculados al mismo mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral/Verificar la existencia, valor asegurado y vigencia de las garantías otorgadas conforme al contrato
- **b)** Entregar a la supervisión, previa suscripción del acta de inicio u orden de inicio, las hojas de vida del equipo de trabajo.
- c) Verificar la existencia, valor asegurado y vigencia de las garantías del contratista de ejecución sean otorgadas conforme a lo establecido en el contrato.
- Remitir para aprobación de la CONTRATANTE las garantías del contrato de interventoría.
- e) Aprobar la metodología y programación de actividades exigidas para los CONTRATISTAS DE OBRA
- f) Revisar toda la documentación técnica, social, legal, ambiental y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer o aceptar las recomendaciones los CONTRATISTAS DE OBRA.
- g) Realizar acompañamiento y seguimiento a los CONTRATISTAS DE OBRA en la ejecución del plan de gestión social entregado por la entidad.
- Realizar acompañamiento y seguimiento al los CONTRATISTAS DE OBRA en la verificación de las condiciones de ejecutabilidad del proyecto.
- i) Verificar y aprobar el personal propuesto por el CONTRATISTA DE OBRA, conforme a la propuesta presentada, los estudios previos, y términos de referencia. Deberá verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación del contrato y cumpla con las dedicaciones establecidas.
- j) Analizar y aprobar cualquier cambio de personal que el CONTRATISTA DE OBRA proponga, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente con las condiciones ofertadas.
- **k)** Mantener el personal ofrecido para los diferentes componentes, el cuál fue aprobado previo a la firma del acta de inicio del contrato de Interventoría.
- Efectuar el acompañamiento constante y permanente, así como el seguimiento al cronograma propuesto por los CONTRATISTAS DE OBRA.
- m) Verificar el cumplimiento por parte del los CONTRATISTAS DE OBRA, frente a la obligación de identificación, apoyo y gestión de permisos y licencias necesarias, para la ejecución del proyecto.
 - Realizar la revisión y aprobación final de documentos técnicos, legales, financieros y administrativos que se elaboran en cumplimiento del objeto del contrato objeto de interventoría.
 - Constatar la información suministrada por los CONTRATISTAS DE OBRA frente a la verificación de las actividades requeridas para la ejecución del proyecto, las cuales hacen parte de la revisión técnica de las alternativas estudiadas.
 - p) Acompañar el proceso de socialización del proyecto ante la comunidad e informar de manera oportuna a LA CONTRATANTE y al Supervisor designado los inconvenientes encontrados.
 - q) Presentar informes semanales (el primer día hábil de la semana) y mensuales vencidos (dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente) al supervisor designado donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo y conforme a los componentes del contrato, según el formato establecido.
 - r) Convocar a los comités de seguimiento que se realicen durante la ejecución del proyecto.
 - s) Ejercer seguimiento en tiempo real sobre el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del contrato, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar su ejecución.



- t) Promover con los CONTRATISTAS DE OBRA planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución del contrato en alguno de sus componentes o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.
- verificar, analizar y conceptuar sobre las observaciones realizadas por los CONTRATISTAS DE OBRA en cuanto a la revisión técnica y documental de la información.
- v) Efectuar el acompañamiento constante y permanente, así como el seguimiento al cronograma propuesto por los CONTRATISTAS DE OBRA para la ejecución del proyecto.
- w) Aprobar los laboratorios donde se llevarán a cabo ensayos de acuerdo a las necesidades del proyecto, los cuáles deben ser certificados.
- verificar calibración de equipos de topografía y demás utilizados por los CONTRATISTAS DE OBRA
- y) Evaluar los resultados presentados por los CONTRATISTAS DE OBRA acuerdo a las necesidades planteadas, verificando el cumplimiento de las normatividad vigentes de acuerdo al tipo de proyecto a ejecutar.
- z) Ejercer seguimiento en tiempo real sobre el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del contrato objeto de interventoría, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar su ejecución.
- aa) Aprobar y verificar las cantidades de obra ejecutada.
- **bb)** Dar visto bueno a las modificaciones técnicas en procedimientos constructivos que sean convenientes para resolver problemas durante la obra
- **cc)** Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los planos finales de construcción.
- **dd)** Revisar y conceptuar que las especificaciones técnicas de los proyectos sean consecuentes con los Análisis de Precios Unitarios APU presentados por los CONTRATISTAS DE OBRA y que sean ejecutadas de conformidad con el tipo de obras a realizar.
- **ee)** Revisar y aprobar la completitud, concordancia y razonabilidad de cantidades y valores de los componentes de los APUS.
- **ff)** Revisar, analizar y aprobar los diseños que realicen los CONTRATISTAS DE OBRA verificando que sean necesarios y suficientes acorde con la situación propia del proyecto.
- gg) Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los planos finales de diseño y construcción.
- hh) Realizar acompañamiento y seguimiento a los CONTRATISTAS DE OBRA en la verificación de las condiciones de ejecutabilidad del proyecto, así como la revisión técnica del Proyecto de Estudios y Diseños utilizados para la estructuración del mismo.
- ii) Las demás que por ley, los estudios previos, del contrato le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será ejecutada por quien se designe de la Vicepresidencia Técnica de FINDETER, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

Así mismo, en lo pertinente y aplicable al contrato, el supervisor desempeñará las funciones previstas en los términos de referencia, estudios previos, la ley y el contrato.

El Supervisor del contrato está facultado para solicitar aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a LA CONTRATANTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente incumplimiento.



En ningún caso el Supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y LA CONTRATANTE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

19. GARANTÍAS

19.1.GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en <u>FOR-MATO ENTRE PARTICULARES</u> con las siguientes características:

EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASE-GURADO Y BENEFICIARIO.

La póliza de seriedad de la oferta deberá contener expresamente el **NÚMERO y el OBJETO de la convo-** catoria.

Tratándose de proponente plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación. Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en las respectivas adendas a los Términos de Referencia.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las actuaciones al proponente, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER NIT No. 830.052.998-9

- Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter indemnizatorio.
- Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.



 Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

- I. Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado en el cronograma del proceso, so pena del rechazo de la oferta.
- II. <u>El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</u>

19.2.GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Con el objeto de respaldar el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de la garantía que el contratista deberá constituir y presentar a LA CONTRATANTE, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor d Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor d Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor d Contrato	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.

19.3.GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

GARANTIA	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución de del contrato.

La aprobación de las garantías por parte de LA CONTRATANTE previo para el inicio de la ejecución del contrato y sus respectivas etapas del proyecto, razón por la cual, no podrá iniciar su ejecución o de la Fase sin la respectiva aprobación de estas.

Para las garantías exigidas EL CONTRATISTA se constituirá como TOMADOR, EL CONTRATANTE y el MUNICIPIO DE JAMUNDÍ como ASEGURADOS y BENEFICIARIOS.



- PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER NIT No. 830.052.998-9
- MUNICIPIO DE JAMUNDÍ NIT No 890.399.046-0

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

20. CLAUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Teniendo en cuenta que el recurso asignado para la ejecución del contrato corresponde a recursos del municipio de Jamundí en el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en las actividades a ejecutar, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada al supervisor y a la Contratante para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos en el contrato.

20.1.CLAUSULA - INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a:

a) Mantener indemne a EL CONTRATANTE, al municipio de Jamundí a FINDETER y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, en ejecución del contrato.

b)Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, CONTRATISTAS, proveedores, SUBCONTRATISTAS o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE, y FINDETER, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato.

Todos los gastos que impliquen la defensa de los intereses del EL CONTRATANTE, y FINDETER deberán ser asumidos por el contratista.

PARAGRAFO: Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE o FINDETER, estos podrán requerir al contratista o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses EL CONTRATANTE y FINDETER.

21. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Se encuentra necesario incluir el requisito de gestión de riesgos para el contratista en los siguientes términos:

21.1.GESTIÓN DE RIESGOS.



El INTERVENTOR previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del mismo. En la ejecución del contrato, el interventor se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- a) La identificación de los riesgos
- b) El análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.
- c) Realizar el respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.
- d) Realizar las actividades de monitoreo y control aplicables con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, como también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista.

Para la realización de la gestión de riesgos descrita, el Contratista de Interventoría deberá presentar a la SUPERVISIÓN para su aprobación un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

- i) Un plan de Gestión del Riesgo que debe incluir la metodología que utilizará, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo con relación a la gestión del riesgo, la categorización que utilizará para priorizar los riesgos, la periodicidad con la que realizará las actividades de gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato, las escalas de probabilidad y consecuencia y la matriz de riesgos con las que realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de los riesgos, así como la política de gestión de riesgos a partir de la cual el Contratista determina la tolerancia al riesgo que da lugar a la activación de las acciones de gestión de los riesgos.
- ii) Un Registro de Riesgos que debe incluir los riesgos identificados, las posibles respuestas, las causas de los riesgos, así como la calificación de los riesgos de acuerdo con la categorización definida en el Plan de Gestión del Riesgo.
- iii) Un Plan de Respuesta de Riesgos que debe incluir las acciones previstas para mitigar los riesgos incluidos en el Registro de Riesgos.

22. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO-MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al proceso de la referencia, en la matriz de riegos contractuales que hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el proceso a adelantar; La matriz es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el presente proceso contractual, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Así las cosas, con respecto a la matriz, se deberán tener en cuenta lo siguiente:



- 1. La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba.
- 2. Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.
- 3. La estructura de matriz de riesgo previsibles se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de FINDETER, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento de Findeter.
- 4. En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo.

De acuerdo con lo anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos que se encuentren en cabeza de él, y, en consecuencia, la Contratante no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, deberán anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados, y de ser pertinentes, sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el contratista en dicha etapa.

Los mitigantes sugeridos al Contratista corresponden a tratamientos indicativos o sugeridos, sin perjuicio de que el Contratista pueda definir unos de mejor cobertura frente a la gestión de la probabilidad o impacto de los riesgos identificados.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato, fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

Una vez iniciado el contrato, es responsabilidad de la Interventoría junto a la gestión social, realizar la actualización de los controles de riesgos. La identificación de las probables oportunidades y riesgos que puede ocasionar la obra deben ser previstas y atendidas a tiempo, para evitar las conflictividades que puedan afectar el desarrollo, apropiación y sostenibilidad del proyecto. Para ello tener en cuenta el anexo correspondiente

23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. En caso de requerirse el recibo de las obras por parte de entidades territoriales, se liquidará dentro de los diez (10) meses siguientes a su terminación. Para ello, se suscribirá el Acta correspondiente, en la cual constará el cierre contractual, balance financiero y de ejecución del contrato en todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, socioambientales y financieros. Igualmente, se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, con el fin de declararse a paz y salvo por todo concepto. Así mismo, se incluirán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que logren las partes para poner fin a las divergencias que pudieran



presentase. De otro lado, se incorporarán las salvedades que en su momento pudiera considerar EL INTERVENTOR.

De conformidad con la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Contratante, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, el Contratante dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del Contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes.

En el evento de no agotarse la liquidación en la forma y plazos mencionados anteriormente, esta podrá realizarse dentro de los dos (2) años siguientes. Vencidos los términos anteriormente señalados sin lograrse la liquidación, la CONTRATANTE deberá diligenciar acta de cierre administrativo y liberación de recursos si existen saldos por liberar, y, en su defecto, si no hubo saldos por liberar, deberá incorporarse al expediente contractual certificación expedida por la CONTRATANTE acreditando tal circunstancia.

La liquidación del presente contrato estará condicionada a la liquidación del contrato sobre el cual se realiza vigilancia e interventoría. Por lo tanto, LA INTERVENTORÍA solo podrá exigir la liquidación del contrato de interventoría una vez haya realizado todas las gestiones necesarias para la liquidación efectiva del contrato sobre el cual realiza vigilancia.

Atentamente.

MAURICIO BETANCOURT JURADO. Gerente de Agua y Saneamiento Básico

Vo.Bo.

JUAN JOSÉ OYUELA SOLER

Vicepresidente Técnico

Anexo: CD (Matriz de Riesgo, Certificado de Disponibilidad de Recursos, Costeo, Formato Oferta Económica, PGSR)

Preparó: José Javier Herrera Gómez Profesional Gerencia de Agua y Saneamiento.

Preparó: Xiomara Alexandra Almanza B. - Jose Javier Herrera Gómez – Profesionales Gerencia de Agua y Saneamiento Básico

Revisó: Mauricio Gómez Moreno – Profesional Vicepresidencia Técnica.

Daniela Esther Alvear Petro – Profesional Coordinación de Contratación Derivada

Vo.Bo. Iván Alirio Ramírez Rusinque - Coordinador de Contratación



presentase. De otro lado, se incorporarán las salvedades que en su momento pudiera considerar EL INTERVENTOR.

De conformidad con la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Contratante, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, el Contratante dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del Contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes.

En el evento de no agotarse la liquidación en la forma y plazos mencionados anteriormente, esta podrá realizarse dentro de los dos (2) años siguientes. Vencidos los términos anteriormente señalados sin lograrse la liquidación, la CONTRATANTE deberá diligenciar acta de cierre administrativo y liberación de recursos si existen saldos por liberar, y, en su defecto, si no hubo saldos por liberar, deberá incorporarse al expediente contractual certificación expedida por la CONTRATANTE acreditando tal circunstancia.

La liquidación del presente contrato estará condicionada a la liquidación del contrato sobre el cual se realiza vigilancia e interventoría. Por lo tanto, LA INTERVENTORÍA solo podrá exigir la liquidación del contrato de interventoría una vez haya realizado todas las gestiones necesarias para la liquidación efectiva del contrato sobre el cual realiza vigilancia.

Atentamente.

MAURICIO BETANCOURT JURADO. Gerente de Agua y Saneamiento Básico

Vo.Bo.

JUAN JOSÉ OYUELA SOLER

Vicepresidente Técnico

Anexo: CD (Matriz de Riesgo, Certificado de Disponibilidad de Recursos, Costeo, Formato Oferta Económica, PGSR) Preparó: José Javier Herrera Gómez Profesional Gerencia de Agua y Saneamiento.

Preparó: Xiomara Alexandra Almanza B. - Jose Javier Herrera Gómez – Profesionales Gerencia de Agua y Saneamiento Básico

Revisó: Mauricio Gómez Moreno – Profesional Vicepresidencia Técnica.

Daniela Esther Alvear Petro – Profesional Coordinación de Contratación Derivada

Vo.Bo. Iván Alirio Ramírez Rusinque - Coordinador de Contratación